

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

POR ENCARGO DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESION DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO, EN LOS TRAMOS DE LA LINEA 1.



Junio, 2007



CONTENIDO

1.	OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	8
1.1.	Introducción	8
1.2.	Convocatoria y Objeto del Concurso	8
1.3.	Definiciones	9
1.5.	Facultades del Comité	19
1.6.	Contrato de Concesión	20
1.7.	Cronograma del Concurso	20
1.8.	Interpretación y referencias	20
1.9.	Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores	20
2.	AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	21
2.1	Agentes Autorizados	21
2.1.1	Designación de Agentes Autorizados	21
2.1.2	Carta de Designación	21
2.1.3	Facultades Otorgadas	21
2.1.4	Información	21
2.1.5	Notificaciones	22
2.1.6	Sustitución	22
2.2	Representante Legal	22
2.2.1	Designación y Facultades	22
2.2.2	Presentación del Poder	23
2.2.3	Forma del Poder	23
2.2.4	Inscripciones en la Oficina Registral	23
3.	CONSULTAS E INFORMACIÓN	23
3.1.	Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	23
3.1.1.	Plazo para efectuar consultas y sugerencias	23
3.1.2.	Formalidad de las consultas y Sugerencias	23
3.1.3.	Circulares	24
3.2.	Acceso a la Información- Sala de Datos	24
3.2.1.	Acceso a la Sala de Datos	24
3.2.2.	Acuerdo de Confidencialidad	25
3.2.3.	Contenido de Información de la Sala de Datos	25
3.3.	Solicitud de Entrevistas	25
3.4.	Limitaciones de Responsabilidad	25
3.4.1.	Decisión independiente de los Postores	25
	Limitación de Responsabilidad	25



3.4.3.	Alcances de la Limitación de Responsabilidad	26
3.4.4.	Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4	26
4.	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	26
4.1.	Presentación	26
4.1.1.	Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)	26
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	26
4.1.3.	Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.	26
4.2.	Idioma	27
4.3.	Documentos Originales y Copias	27
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	27
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	27
5.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1(CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:	27
5.1.	Información General	28
5.2.	Requisitos de Precalificación del Postor:	28
5.2.1.	Capacidad Técnica	28
5.2.1.1.	Experiencia en Operación:	28
5.2.1.2.	Experiencia en Provisión de Material Rodante	29
5.2.1.3.	Experiencia en Construcción	30
5.2.2.	Requisitos Legales:	30
5.2.3.	Requisitos Financieros	33
5.3.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité	33
5.4.	Verificación de requisitos legales	34
6.	ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	34
6.1.	Presentación del contenido del Sobre No. 1	34
6.2.	Anuncio de los Postores Precalificados	34
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	35
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	35
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia	36
8.	ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.	37
8.1.	Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2	37
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	37
9.	APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO38	



9.1	Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro	38
9.2	Impugnación	39
9.2.1	Procedimiento de Impugnación	39
9.2.2	Garantía de Impugnación	40
9.3	Concurso Desierto	40
9.4	Suspensión o Cancelación del Concurso	40
10.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	40
10.1	Fecha de Cierre	40
10.2	Actos de Cierre	41
10.3	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.	42
10.4	Entrada en Vigencia del Contrato	42
11.	DISPOSICIONES FINALES	42
11.1	Régimen Legal Aplicable	42
11.2	Jurisdicción y Competencia	42
11.3	Medio Ambiente	43
11.4	Gastos del Proceso	43
11.5	Informe previo de la Contraloría General de la República	43
11.6	Sustitución del Constructor	44
11.7	Contrato de Provisión de Material Rodante	44
	ANEXO N° 1	45
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	45
	ANEXO N° 2	47
	Formulario 1 : MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	47
	ANEXO N° 2	48
	Apéndice 1: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	49
	ANEXO N° 3	50
	Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)	50
	ANEXO N° 3	51
	Formulario 1-A: DECLARACIÓN JURADA (Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de Precalificación)	51
	ANEXO N° 3	52
	Formulario 2: Capacidad Técnica	52
	ANEXO N° 3	53



Formulario 3: Capacidad Técnica	53
ANEXO N° 3	54
Formulario 4: Capacidad Técnica	54
ANEXO N° 3	55
Formulario 5: Capacidad Técnica	55
Lugar y fecha:, de de 200...	56
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OPERACION	57
1. OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO	57
2. SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	57
ANEXO N° 3	60
Formulario 6: Capacidad Técnica	60
Lugar y fecha:, de de 200...	61
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MATERIAL RODANTE	62
1. Objeto del suministro	62
2. Características Generales de los Trenes	62
3. Características de los Trenes	62
3.1 Velocidad	62
4. BOGIES	63
5. Cajas	64
6. Salón de Pasajeros	65
7. Cabinas Guía (de conducción)	67
8. Equipo Neumático	68
9. Equipo Eléctrico de Tracción y Frenado	69
10. Convertidores Estáticos	71
11. Baterías	72
12. Sistema de Control y Mando del Tren	72
13. Características de la Red del Tren	73
14. Sistema de Comunicación A Bordo	73
15. Radiotelefonía	73
16. Sistema de Modos de Conducción	73
17. Caja Negra	73
18. Adecuaciones a los Trenes Existentes	73
ANEXO N° 3	75
Formulario 7: Capacidad Técnica	75
Lugar y fecha:, de de 200...	76
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	77



ANEXO N° 3	82
Apéndice 1: Capacidad Técnica	82
ANEXO N° 4	83
Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)	83
ANEXO N° 4	84
Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)	84
ANEXO N° 4	86
Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	86
ANEXO N° 4	87
Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	87
ANEXO N° 4	88
Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	88
Formulario 5-A CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	89
DECLARACIÓN JURADA	89
ANEXO N° 4	90
Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	90
ANEXO N° 4	91
Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	91
ANEXO N° 4	92
Formulario 7-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	92
ANEXO N° 5	93
Formulario 1 A: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	93
ANEXO N° 5	94
Formulario 1 B: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN	94
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)	94
ANEXO N° 5	96
Formulario 2 A: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1	96
ANEXO N° 5	98
Formulario 2 B: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1	98
ANEXO N° 5	100
Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	100
ANEXO N° 5	101
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	101



ANEXO N° 6	102
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	102
ANEXO N° 7	103
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	103
ANEXO N° 8	104
GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	104
ANEXO N° 8	106
Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	106
ANEXO N° 8	107
Formulario 1 - A	107
ANEXO N° 8	108
Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES	108
ANEXO N° 8	109
Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS	109
ANEXO N° 8	110
Apéndice 1: Relación de documentos de la Sala de Datos	110
ANEXO N° 9	117
ÁREA DE LA CONCESIÓN	117
ANEXO 9	118
ANEXO 9	119
Apéndice 2: RELACIÓN GENERICA DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN	119
ANEXO N° 10	120
Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO	120
ANEXO N° 11	121
REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:	121
ANEXO N° 11	122
Apéndice 1: Especificaciones Técnicas Básicas para las Obras, Material Rodante y equipamiento de la Propuesta Técnica	122
ANEXO N° 12	123
CRONOGRAMA	123



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de postores con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas en capacidad de financiar la Infraestructura requerida para prestar los servicios.
- Definir las reglas básicas sobre la base de las cuales el Postor podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al Área de la Concesión, al tipo de ingresos esperados, al factor de competencia, al tipo de servicios esperados del Concesionario, a los requisitos de los postores, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en el Contrato de Concesión.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

La Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

El Concesionario tendrá a su cargo el financiamiento, diseño, construcción, integración, operación y mantenimiento del "Proyecto".

El Proyecto tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- El plazo de la concesión será de treinta y tres (33) años. Las condiciones de renovación de la Concesión estarán detalladas en el Contrato de Concesión.
- La Concesión tiene una estructura de asociación público privada. De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se



trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).

- El Postor en el Sobre N° 2 debe presentar su Propuesta Técnica con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones superen las Especificaciones Técnicas básicas y los niveles de servicio establecidos en las presentes Bases y en el Contrato de Concesión.
- El Concesionario tendrá derecho y obligación de explotar el servicio de transporte ferroviario urbano en la ruta concedida (Ingresos Principales), así como a recibir Ingresos Complementarios por los servicios que pueda prestar en el derecho de vía del tren (Decreto Legislativo N° 418) y sus instalaciones, que el Concedente previamente autorice.
- La Construcción de la Infraestructura será financiada tanto por el Concesionario como por el Estado a través de un Cofinanciamiento.

Se pone a disposición de los Postores los documentos y Estudios Existentes, los cuales se presentan en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las Bases. El Postor tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.3.1 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Agentes Autorizados deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, ya sea que el uso de la Sala de Datos se realice por si mismos o por intermedio de otras personas. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1 de las Bases.

1.3.2 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores haya obtenido el mayor puntaje en los



términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador de la Concesión materia del presente Concurso.

1.3.3 Adjudicatario: Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.

1.3.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN: Es la entidad del Estado de la República del Perú a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargada, por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la ejecución y desarrollo del presente proceso.

1.3.5 Agentes Autorizados: Son las personas naturales designadas como tales por el Postor para los efectos del presente Concurso.

1.3.6 Área de la Concesión: Área destinada a la ejecución del Proyecto, que será descrita de manera genérica en el Anexo N°9 de las Bases y de manera detallada en un anexo del Contrato de Concesión.

1.3.7 Asesores: Son los asesores financieros, técnicos y legales contratados para asesorar a la MML, a la GPIP, a la AATE o a PROINVERSIÓN en el Concurso.

1.3.8 AATE: Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, entidad creada por el Decreto Supremo N° 001-86-MIPRE con rango de ley otorgado mediante Ley N° 24565.

1.3.9 Bases: Es el presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.

1.3.10 Bienes de la Concesión: Son los bienes que serán entregados al Concesionario, en la Fecha de Cierre por parte del Concedente, los mismos que se encuentran listados de forma genérica en el Apéndice 2 del Anexo 9 de las Bases y se detallarán en un anexo del Contrato de Concesión.

Asimismo se considera como Bienes de la Concesión a las Inversiones que realice el Concesionario durante el periodo de la Concesión y que al final de la misma revierten al Concedente.

1.3.11 Circulares: Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases.

1.3.12 Cofinanciamiento: Es la suma de dinero, expresada en Dólares de los Estados Unidos de América, que el Estado de la República del Perú entregará al Concesionario en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión.

1.3.13 Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-



2001-EF. La designación vigente de los miembros permanentes del Comité se ha realizado mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF.

- 1.3.14 Comité de Evaluación:** Es el designado por el Comité para efectos de evaluar la documentación contenida en los Sobres 1 y 2, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases.
- 1.3.15 Comprobante de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en el Concurso.
- 1.3.16 Concedente:** Es la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el Numeral 7.4 del Artículo 161 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3.17 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma y el Concesionario se hace responsable por el diseño, financiamiento, construcción, Integración, explotación, operación y mantenimiento del Proyecto, debiendo transferir la Infraestructura al Concedente al término de la Concesión.
- 1.3.18 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.19 Concurso:** Es el proceso de Concurso de Proyectos Integrales regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión del Proyecto.
- 1.3.20 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el Concurso.
- 1.3.21 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato de Concesión y los anexos que lo integran, que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, para el diseño, financiamiento, construcción, Integración, explotación, operación, mantenimiento y reversión de la Infraestructura.
- 1.3.22 Contrato de Operación:** Es el contrato que, será celebrado entre el Concesionario y el Operador para que éste último, por cuenta del Concesionario, se haga cargo de las labores de explotación, operación y mantenimiento de la Concesión durante la vigencia de la misma. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario. Este contrato también podrá ser celebrado con una Empresa Matriz o Subsidiaria del Operador.
- 1.3.23 Contrato de Construcción:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Constructor para que éste último se haga cargo, por cuenta del Concesionario, del diseño y la ejecución de las Obras que se realicen en la Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario. Este contrato también podrá ser celebrado con una Empresa Matriz o Subsidiaria del Constructor.



1.3.24 Contrato de Provisión de Material Rodante: Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Proveedor de Material Rodante para que éste último, por cuenta del Concesionario, se haga cargo de la provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha del Material Rodante de la Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario. Este contrato también podrá ser celebrado con una Empresa Matriz o Subsidiaria del Proveedor de Material Rodante.

1.3.25 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o legal), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.3.26 Constructor: Es la Persona que en forma independiente acredite capacidad técnico-operativa correspondiente al diseño y la ejecución de las Obras de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Constructor participará en la Concesión como socio en el Concesionario o mediante la suscripción del Contrato de Construcción.

1.3.27 Convocatoria: Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

1.3.28 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el Anexo N° 12 de las Bases.

1.3.29 Días: Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público y los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental competente.

1.3.30 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Numeral 5.1 de las Bases.

1.3.31 Defectos u Omisiones: Es aquel error u omisión, que a consideración del Comité no es sustantivo, en el que pueda incurrir el Postor en algún documento presentado en los Sobres N°1 o N°2 y que no afecta la validez de su propuesta. Esto no implica la ausencia de alguno de los documentos exigidos para la presentación de tales Sobres.

1.3.32 Derecho de Participación: Es la facultad que adquiere el Postor para participar en el Concurso y que se obtiene al pagar el monto de Mil y 00/100



Dólares (US\$ 1,000.00), incluido el IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.

- 1.3.33 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.34 Empresa Afiliada:** Es aquella empresa que, teniendo una Empresa Matriz común, no ejerce Control Efectivo sobre otra empresa.
- 1.3.35 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.36 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.37 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.
- 1.3.38 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, a que se refiere el Anexo N° 2, Apéndice 1 de las Bases.
- 1.3.39 Especificaciones Técnicas Básicas:** Son los requerimientos técnicos mínimos para completar la Infraestructura del Proyecto, incluyendo la rehabilitación de los Bienes de la Concesión existentes, que deberán ser cumplidos por los Postores en su Propuesta Técnica.
- 1.3.40 Estudio Definitivo:** Es el conjunto de estudios referidos a la ingeniería de detalle para la ejecución de las Inversiones en Infraestructura, así como para la rehabilitación de los Bienes de la Concesión existentes, el cual será presentado por el Concesionario y aprobado por el Concedente.
- 1.3.41 Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados por o para diversas entidades vinculadas a la Municipalidad Metropolitana de Lima y/o al Gobierno Nacional.

Estos estudios estarán a disposición de los postores en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de sus Propuestas Técnica y Económica.

- 1.3.42 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2 de las Bases.
- 1.3.43 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 10.2 de las Bases.
- 1.3.44 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta de crédito o fianza bancaria que deberá presentar el Adjudicatario en la Fecha de Cierre para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de construcción, explotación, operación, mantenimiento e



Integración de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

1.3.45 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la carta de crédito o fianza bancaria que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 3 del Anexo N° 5 de las Bases.

1.3.46 GPIIP: Es la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la MML

1.3.47 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.3.48 Infraestructura: Constituyen las Obras, Material Rodante y el equipamiento en general, que serán utilizados en el Proyecto.

1.3.49 Ingresos Principales: Son todos los ingresos obtenidos por el Concesionario por la prestación del servicio ferroviario de transporte urbano.

1.3.50 Ingresos Complementarios: Son aquellos ingresos del Concesionario que no son los Ingresos Principales.

1.3.51 Integración: Es la obligación que tendrá el Concesionario de diseñar, administrar, supervisar, controlar, probar y poner en marcha el sistema ferroviario de transporte urbano, eficientemente, para su posterior operación, mantenimiento y explotación.

1.3.52 Inversión: Es la obligación que tiene el Concesionario de ejecutar las inversiones determinadas en el Estudio Definitivo, cuyo parámetros estarán definidos en el Contrato de Concesión.

1.3.53 Inversión en Componente Nacional: Se refiere al monto que invertirá el Concesionario en la adquisición de bienes y ejecución de Obras, producidas en el país durante el Plazo de Concesión.

La Inversión en Componente Nacional deberá ser ofertada por los Postores Precalificados dentro del Anexo 6 de las Bases.

1.3.54 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de las Bases, y cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable.

1.3.55 LIBOR: Es la tasa London Interbank Offered Rate a 180 días establecida por el Cable Reuters diario que se recibe en Lima a las 11 horas.

1.3.56 Material Rodante: Para efectos de lo previsto en las Bases, son los vagones o coches que conforman unidades de trenes y que sirven para transportar a los pasajeros. Este material discurre en los viaductos.

1.3.57 MML: Es la Municipalidad Metropolitana de Lima

1.3.58 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.5.

1.3.59 Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.



- 1.3.60 Obras:** Es el resultado de los trabajos de construcción y mantenimiento de las obras civiles del Proyecto que serán ejecutadas durante la vigencia de la Concesión.
- 1.3.61 Operador:** Es la Persona que en forma independiente acredite capacidad en la operación de la Concesión de acuerdo a lo establecido en las Bases. Asimismo, el Operador participará en la Concesión como socio en el Concesionario o mediante la suscripción del Contrato de Operación.
- 1.3.62 Participación Mínima:** Es la participación accionaria o participación con derecho a voto que deberá tener y mantener el Socio Estratégico en el Concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.2.8.2 de las Bases.
- 1.3.63 Persona:** Es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.64 Plazo de Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación de la Concesión.
- 1.3.65 Postor:** Es una Persona o un Consorcio que se presenta al Concurso y que ha adquirido el derecho a participar sometiéndose a lo establecido en las Bases.
- 1.3.66 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.3.67 Presupuesto Referencial:** Equivale a un monto referencial, para la implementación e inicio de explotación del Proyecto. Este presupuesto sólo es aplicable a lo expresamente previsto en las Bases. El importe del Presupuesto Referencial será comunicado por el Comité mediante Circular.
- 1.3.68 Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor Precalificado que se presentará conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 6 de las Bases.
- 1.3.69 Propuesta Técnica:** Contiene la propuesta del Postor para el diseño, financiamiento, construcción, Integración, operación y mantenimiento del Proyecto, la misma que podrá tomar en consideración el Presupuesto Referencial. Constituye uno de los documentos que presenta el Postor Precalificado en el Sobre N° 2.
- 1.3.70 Proveedor de Material Rodante:** Es la Persona que en forma independiente pueda demostrar capacidad en la fabricación, provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha de material rodante, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- Asimismo, el Proveedor de Material Rodante participará en la Concesión como socio en el Concesionario o mediante la suscripción del Contrato de Provisión de Material Rodante.
- 1.3.71 Proyecto:** Es el Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.



- 1.3.72 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a la MML, GPIIP, AATE, PROINVERSIÓN y al Comité.
- 1.3.73 Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima (Perú) designado como tal por el Postor para los efectos de este Concurso.
- 1.3.74 Sala de Datos:** Es el área determinada por el Comité que contendrá información relacionada con las materias del Concurso, y que podrá ser visitada solamente por los Agentes Autorizados o por personas naturales autorizadas por éstos, luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad y de haber pagado el Derecho de Participación.
- 1.3.75 Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 1.3.76 Socio Estratégico:** Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente cumpla con los requisitos que se señalan en el Numeral 5.2.3 de las Bases, y que de ser favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, deberá acreditar la Participación Mínima al momento de la constitución del Concesionario.
- El Socio Estratégico garantizará los compromisos asumidos por el Concesionario en los términos y condiciones que se señalen en el Contrato de Concesión.

1.4. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

- 1.4.1** Mediante Decreto Legislativo N° 418, se autorizó el derecho de uso de la vía pública para la construcción de la infraestructura del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.
- 1.4.2** Por Decreto de Urgencia N° 058-2001 se ordenó transferir la administración de la AATE, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a partir del 1 de junio de 2001, incluyendo los recursos presupuestales, activos, el personal y acervo documentario.
- 1.4.3** La Ley N° 28670 declaró de interés nacional el proyecto de extensión de la línea N° 1 del tren urbano de Lima desde el puente Atocongo hasta la Avenida Grau.
- 1.4.4** Mediante Decreto Legislativo N° 674, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso. Mediante Decreto Legislativo N° 758 se dictaron normas para la promoción de las inversiones privadas en infraestructura de servicios públicos. Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).



- 1.4.5 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.6 Mediante Ley N° 27111 se transfirió a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.4.7 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras (CONITE) y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION). Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF se aprobó el vigente Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION.
- 1.4.8 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de septiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos. Mediante Resolución Suprema 065-2006-EF se designó a los actuales Miembros Permanentes del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.4.9 Por Decreto de Urgencia N° 054-2001 se faculta a PROINVERSIÓN tomar a su cargo los procesos de promoción de inversión privada y de otorgamiento de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, de competencia de las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y el TUO aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.4.10 El Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, Ley N° 28059, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, establece que los Gobiernos Regionales o Locales podrán solicitar a PROINVERSIÓN asistencia técnica para el diseño y conducción de los procesos de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo 18 de la Ley. Asimismo precisa que la asistencia técnica podrá realizarse en la modalidad de encargo.
- 1.4.11 Mediante Oficio N° 009-2007-MML-ALC de fecha 17 de enero de 2007, el Alcalde de Lima, en representación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitó que PROINVERSIÓN brinde a la Municipalidad asistencia técnica bajo la modalidad de encargo para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto.
- 1.4.12 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 18 de enero de 2007 aprobó aceptar el encargo realizado por la MML a través de su Alcalde. Asimismo, acordó incorporar el Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada bajo los mecanismos y procedimientos en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM. Finalmente, el Consejo Directivo acordó



encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos la conducción del proceso de promoción de la inversión privada.

El mencionado acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-EF, publicada el 19 de enero de 2007 en el diario oficial El Peruano.

- 1.4.13 Con fecha 16 de marzo de 2007 se suscribe el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo entre la MML y PROINVERSION, aprobado Mediante Acuerdo de Consejo de la MML N° 003 .
- 1.4.14 En Sesión Ordinaria de Consejo Metropolitano de Lima, de fecha 12 de abril de 2007, se aprobó la propuesta de Plan de Promoción de la Inversión Privada presentada por el Comité de PROINVERSION. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 17 de abril de 2007 se aprobó el indicado Plan de Promoción. Este acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 039-2007-EF, publicada el 20 de mayo de 2007.
- 1.4.15 El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.4.16 En virtud del artículo 2.3 k) del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la misma no es aplicable al presente Concurso.
- 1.4.17 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor, Postor Precalificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa:
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
 - Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
 - Ley N° 28253, Ley que declara de Necesidad Pública la continuación de la Ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.
 - Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
 - Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
 - Decreto Legislativo N° 418, se autoriza el derecho de uso de la vía pública para la construcción de la infraestructura del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.
 - Decreto de Urgencia N° 058-2001, transfiere la administración de la AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima a partir del 1 de junio de 2001.
 - Ordenanza de la MML N° 799, establecen atribuciones y funciones del órgano encargado de velar por el cumplimiento de los contratos de participación de la inversión privada local.
 - Ordenanza de la MML N° 812, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad.
 - Ordenanza de la MML N° 916, modifican Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



- Ordenanza de la MML N° 954, establecen Lineamientos de Política de Transporte Público Urbano en Lima Metropolitana.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 032-2005-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Ferrocarriles.
- Decreto Supremo N° 108-2006-EF, mediante el cual se dictan normas relativas al reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regula la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos respecto a la naturaleza de las concesiones y el cofinanciamiento del Estado.
- Resolución Suprema N° 008-2007-EF que ratifica el Acuerdo de PROINVERSIÓN relativo a la promoción de la inversión privada del "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en el Tramo de la Línea 1 comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el Eje de la Av. Aviación".
- Resolución Suprema N° 039-2007-EF, que ratifica el Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprueba el Plan de Incorporación de la Inversión Privada del "Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1".
- Las demás leyes aplicables al Concurso, según sean modificadas, derogadas, sustituidas o interpretadas en el futuro.

1.5. Facultades del Comité

- 1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.5.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, el Postor Precalificado o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en



las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.6. Contrato de Concesión

1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 12 de las Bases.

1.6.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Anexo N° 12 de las Bases, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que los Postores o Postores Precalificados formulen al Proyecto de Contrato.

1.7. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma se presentan en el Anexo N° 12 de las Bases.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.

1.8.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aun que no se manifieste expresamente.

1.9. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Postores



Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los Postores en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2 de las Bases.

La relación de estos documentos se muestra en el Apéndice 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir Notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- V. Presentar los Sobres N°1, N°2 y N° 3, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el Postor deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.



2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Números 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir, entre otras, las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3, y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Postor sea un Consorcio, la designación del Representante Legal deberá ser efectuada a través de los apoderados de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán



acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente, del poder o documento similar.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. de las Bases. Será presentado conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

Alternativamente, la información mencionada en el Numeral 2.1.4 podrá ser proporcionada mediante una carta simple, con firma legalizada del Representante Legal del Postor.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Forma del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia legalizada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Anexo N° 12 de las Bases y hasta las fechas señaladas en ese mismo Anexo, los Postores y Postores Precalificados, sólo a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias



Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Sr. Francisco Velásquez Llatas

Jefe de Proyecto (e)

PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: 612-1200 anexos: 1255-1362

Facsímil: (+51-1) 421-2616

Correo electrónico: fvelasquez@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas de acuerdo con el numeral 3 serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron Propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan suscrito el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra ubicada en Av. Solidaridad cuadra 8, en el Parque industrial de Villa El Salvador, Villa El Salvador, Lima, Perú.

3.2.1.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.



3.2.1.4 Los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación en la Etapa de Precalificación tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de que el Postor tenga acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 1 del Anexo N° 8 de las Bases.

Cualquier documento que se incorpore a la Sala de Datos se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

En caso las entrevistas solicitadas por Postores se refieran a temas técnicos, el Comité podrá solicitar la presencia de personal de la AATE en dichas reuniones.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, la MML o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.



3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la MML o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, la MML o cualquiera de sus dependencias, el Comité o los Asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

4.1.1. Presentación de la Documentación General para la Precalificación (Sobres N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del Comité ubicadas en el edificio sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 12 de las Bases.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Postor deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se



aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

4.3. Documentos Originales y Copias

Las credenciales que integren el Sobre N° 1 y los documentos del Sobre N° 2, deberán ser presentadas en original o copia legalizada notarial o consularmente y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre.

4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, la MML o cualquiera de sus dependencias, el Comité, o los Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES) REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN:

Podrán participar en el presente Concurso sólo Personas o Consorcios.

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Mil y 00/100 Dólares (US\$ 1,000.00), incluido IGV, y otorga a su titular el derecho a participar en el Concurso.



Para poder presentar el Sobre N° 1, el Postor deberá haber pagado el Derecho de Participación en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El Postor en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho de participación a una Persona de su grupo o a un tercero, para lo cual deberá presentar en el Sobre N° 1 el Formulario 1-A del Anexo N° 3 de las Bases, con firma legalizada del cedente.

5.1. Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3 de las Bases, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por Cónsul del Perú.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso que detecte el Comité, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Precalificación del Postor:

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en materia técnica, legal y financiera:

5.2.1. Capacidad Técnica

A efectos de acreditar la capacidad técnica del Postor, se deben seguir las siguientes disposiciones:

5.2.1.1. Experiencia en Operación:

El Postor, a través del Operador, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación a efectos de acreditar la experiencia en Operación:

Operar, a la fecha de publicación de las Bases, por lo menos un sistema de transporte de metros o ferroviarios urbano con por lo menos 100'000,000 (cien millones) de pasajeros por año. Esta operación debe tener una antigüedad no menor de 36 meses. No podrá sumarse el número de pasajeros de más de un sistema de transporte de metro o ferroviario urbano a efectos de acreditar la experiencia.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 2 del Anexo N° 3 de las Bases, así como también se



deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases.

A efectos de vincular la experiencia en Operación con el Postor se deberá presentar una promesa firme de celebración de Contrato de Operación de conformidad con el Formulario 5 del Anexo 3.

El Operador deberá permanecer en la Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Operación, por un período mínimo de diez (10) años contados a partir de la Fecha de Cierre, período en el cual el Operador no podrá ser sustituido, salvo lo que establezca el Contrato de Concesión.

El Operador podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. El impedimento antes indicado alcanza a las Empresas Vinculadas y a la Empresa Matriz del Operador.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el Operador podrá formar parte del Postor.

5.2.1.2. Experiencia en Provisión de Material Rodante

El Postor, a través del Proveedor de Material Rodante, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación a efectos de acreditar la experiencia en provisión de Material Rodante:

Haber sido responsable de la fabricación y abastecimiento en los últimos cinco (5) años, de por lo menos cincuenta (50) carros o vagones, para uno o más sistemas de transporte de metros o ferroviarios urbanos compatibles con el objeto de este Proyecto.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 3 del Anexo N° 3 de las Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3 de las Bases.

A efectos de vincular la experiencia en provisión de Material Rodante con el Postor se deberá presentar una promesa firme de celebración de Contrato de Provisión de Material Rodante de conformidad con el Formulario 6 del Anexo 3.

Para estos efectos, un Proveedor de Material Rodante podrá vincularse a más de un Postor mediante la presentación de compromisos de Contrato de Provisión de Material Rodante.

El Proveedor de Material Rodante podrá tener participación en un Postor. En este caso, su participación será exclusiva y excluyente. Consecuentemente, de manera enunciativa:

- a) No podrá tener participación en más de un Postor.
- b) No podrá vincular su experiencia en provisión de Material Rodante con otro Postor, en caso que el Proveedor del Material Rodante participe como parte de un Postor.



5.2.1.3. Experiencia en Construcción

El Postor, a través del Constructor, deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación a efectos de acreditar la experiencia en Construcción:

Haber sido responsable de la construcción de infraestructura para uno o más trenes urbanos de características similares a las del Proyecto, en los últimos cinco (05) años. Este requisito aplica a trenes eléctricos urbanos o suburbanos, con extensión agregadas superiores a veinte (20) kilómetros equivalentes.

Para ello se tomará en cuenta lo siguiente:

- Un (1) kilómetro en superficie equivale a un (1) kilómetro.
- Un (1) Kilómetro en elevado equivale a dos (2) kilómetros.
- Un (1) kilómetro subterráneo equivale a cuatro (4) kilómetros.

Para fines de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se deberá completar el Formulario 4 del Anexo N° 3 de las presentes Bases, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo 3.

A efectos de vincular la experiencia en Construcción con el Postor se deberá presentar una promesa firme de celebración de Contrato de Construcción de conformidad con el Formulario 7 del Anexo 3.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el Constructor podrá formar parte del Postor.

El Constructor podrá presentarse al Concurso únicamente con un Postor. El impedimento antes indicado alcanza a las Empresas Vinculadas y a la Empresa Matriz del Constructor.

5.2.2. Requisitos Legales:

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.2.2.1 Que el Postor sea una Persona o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Postor o de los miembros del Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea Persona, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación



de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por el(los) representante(s) legal(es) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.2.2.2 Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la Persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha Persona, conforme a lo antes señalado.

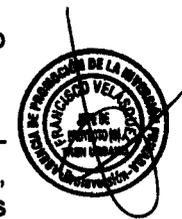
5.2.2.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

5.2.2.4 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 4 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

5.2.2.5 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 o 5-A, de ser el caso, del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus



obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato.

5.2.2.6 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que los Asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la MML, AATE, PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el o los procesos de promoción de la inversión privada relacionados al Proceso.

5.2.2.7 Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 7 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, declarando que el Postor, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 7-A del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.2.2.8 Compromiso de constitución

5.2.2.8.1 El Postor y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

Respecto al Capital Social de la sociedad concesionaria, el mínimo solicitado asciende aDólares (US\$.), el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión.

El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Anexo 5, Formulario 1 A o 1 B, según sea el caso, de las Bases.

5.2.2.8.2 En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.



5.2.2.8.3 El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta diez (10) años posteriores a la Fecha de Cierre, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión y podrá transferirla o cederla totalmente, previa autorización del Concedente, a un nuevo Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

5.2.3. Requisitos Financieros

5.2.3.1 El Socio Estratégico será: i) el Postor, en caso sea una Persona, o ii) Uno de los integrantes, en caso de Consorcio. Para ello, deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

5.2.3.1.1 Un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 150'000,000 (Ciento cincuenta millones de Dólares) al 31 de diciembre de 2006 o al cierre de su último ejercicio anual.

Para efectos de acreditar el Patrimonio Neto mínimo se considerará el patrimonio neto del Socio Estratégico y la suma del patrimonio neto de sus Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas, siempre y cuando cuenten con estados financieros consolidados.

5.2.3.1.2 El Socio Estratégico, deberá acreditar asimismo activos totales de por lo menos de US\$ 360,000,000 (trescientos sesenta millones de Dólares).

Para efectos de acreditar los activos totales, se considerarán los activos totales del Socio Estratégico, y la suma de los activos totales de sus subsidiarias, en caso existan estas últimas, siempre y cuando cuenten con estados financieros consolidados.

Esta información deberá ser presentada de acuerdo al formato del Formulario 2 A del Anexo N°5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal.

Las cifras expresadas en moneda distinta al Dólar se convertirán a dicha moneda de acuerdo al tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente.

5.2.3.2 El Socio Estratégico deberá presentar en idioma castellano o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso, la información financiera correspondiente a su patrimonio neto, utilizando para tales fines como formato el Formulario 2 B del Anexo N° 5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal.

5.2.3.3 El Socio Estratégico deberá presentar sus estados financieros auditados (individuales o consolidados, según sea el caso) de los últimos dos (2) años o documentos análogos.

5.3. Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de



comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

5.4. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por un Comité de Evaluación de Sobres N° 1, designado por el Comité, y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos, las mismas que se alcanzarán debidamente foliadas.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, de los Requisitos de Precalificación, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

En caso de que se constatare la existencia de Defectos u Omisiones del Sobre N° 1, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 12, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité de Evaluación del Sobre N° 1 podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso de Evaluación, a propuesta del Comité de Evaluación del Sobre N° 1.

6.2. Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores.



La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 estará dividido en seis (6) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del Anexo N° 5, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al Comité por el Postor para su evaluación.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 12 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.8.

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 1 del Anexo N° 10 de estas Bases.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a US\$
(..... y 00/100 Dólares).

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.



La Garantía presentada por un Postor que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) días siguientes a la Fecha de Cierre.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contiene la propuesta del Postor para el financiamiento, diseño, Integración, Construcción, mantenimiento y operación de la Concesión, la misma que podrá tomar en consideración el Presupuesto Referencial. La propuesta deberá contener, por lo menos, la información y requisitos mínimos indicados en el Anexo N° 11 de estas Bases.

Se rechazarán las Propuestas Técnicas en caso se prevea que las mismas no podrán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases y/o no se adecuan a los parámetros mínimos establecidos en las mismas.

Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Postor deberá presentar 04 ejemplares de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor Precalificado.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica-Factor de Competencia

7.2.1 El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 6 de las Bases.

7.2.2 El Factor de Competencia tendrá los siguientes componentes:

Cofinanciamiento del Estado:

Deberá consignar el valor nominal del cofinanciamiento requerido al Estado, en Dólares, ofertada por el Postor Precalificado.

Garantía

Deberá consignar la Garantía a ser requerida en la etapa operativa del Proyecto, por el Postor Precalificado, teniendo en cuenta los niveles de servicio exigidos.

7.2.3 El Comité establecerá los valores máximos para el Cofinanciamiento del Estado y la garantía de demanda, los cuales serán oportunamente comunicados por Circular. Asimismo, el Comité comunicará la fórmula de aplicación del Componente Nacional, de conformidad con la Ley N° 28242. Los valores máximos deberán ser tomados en cuenta por los Postores para la presentación de sus Propuestas Económicas. Se considerará sin efecto jurídico alguno cualquier Propuesta Económica que no cumpla con los límites impuestos por los valores máximos, en cuyo caso el Postor respectivo será automáticamente descalificado.

7.2.4 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.



Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

- 7.2.5** A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

- 8.1.1** La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.

- 8.1.2** El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

- 8.1.3** Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

- 8.1.4** Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

- 8.1.5** El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- 8.2.1** En caso no presentara alguno de los documentos requeridos en el Punto 7.1 de estas Bases, el Postor quedará descalificado del Concurso.

- 8.2.2** El contenido del Sobre N°2 será analizado por el Comité, o por un Comité de Evaluación de Sobre N°2, que será designado por el Comité. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N°2 presentados por los Postores.

- 8.2.3** Si el Comité o el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 efectuara alguna observación no sustancial a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, podrá solicitar al Postor, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o



modificaciones no sustanciales a la Propuesta Técnica presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue, el mismo que no podrá ser mayor a tres (03) Días.

- 8.2.4** Si el Comité o el Comité de Evaluación de Sobre N° 2 determinase que existiera Defectos u Omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado para en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.
- 8.2.5** La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
- a) Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 de ser el caso, de las Bases.
 - b) Que sea aceptada por el Comité, para lo cual se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas contenidas en el Apéndice 1 del Anexo N° 11 de estas Bases.
- 8.2.6** Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores Precalificados en la fecha indicada en el Anexo N° 12.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

- 8.2.7** Sólo los Postores cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre No. 3 y adjudicación de la Buena Pro

- 9.1.1** El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el Cronograma, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Precalificados, a los asistentes a dicho acto.
- 9.1.2** Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores cuyos Sobres N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- 9.1.3** Posteriormente, se procederá a calcular el puntaje final, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.6. Se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función al puntaje final obtenido.



- 9.1.4** Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.5** Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6 de las Bases, cuando corresponda, procediéndose a determinar su puntaje.
- 9.1.6** La determinación de los puntajes de las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, se dará a conocer mediante Circular.
- 9.1.7** El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el mayor puntaje final en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.6 de las Bases.
- 9.1.8** Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.
- 9.1.9** El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con el segundo puntaje más alto de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.6 de las Bases. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

9.2.1.1 Cualquier Postor Precalificado podrá interponer recurso de reconsideración ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2 de las Bases.

9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo Comité, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para que éste resuelva. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.



9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.2.2 Garantía de Impugnación

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, y su monto será igual al 1% del Presupuesto Referencial.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1 de las Bases y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se tenga como mínimo una (01) Propuesta Económica Válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnable.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.



10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- 10.2.1.1 Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos de la Persona que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo de acuerdo al Numeral 5.2.2.8.1 de las Bases.
- 10.2.1.2 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la Persona que suscribirá el Contrato, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4 de las Bases.
- 10.2.1.3 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones de la sociedad concesionaria.
- 10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.
Esta garantía tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de diseño, Construcción, explotación, operación, mantenimiento e integración de la Concesión, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.

El monto de esta Garantía será el% (..... por ciento) del Presupuesto Referencial,

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Formulario 1 del Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2 del Anexo N° 2 de las Bases.

- 10.2.1.5 El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.
- 10.2.1.6 Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente, y el Concesionario.
- 10.2.1.7 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 10.2.1.8 Entrega de los listados de los Bienes de la Concesión que serán entregados en la Toma de Posesión, sobre los cuales el Concesionario



elaborará el Inventario Inicial, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

10.2.1.9 Entrega de tres (03) ejemplares del Contrato de Operación debidamente suscritos con el Operador.

10.2.1.10 Entrega de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el CONSUCODE, por parte del Postor o de los miembros del Consorcio, de ser el caso.

10.2.1.11 Otros que se indiquen en el Contrato de Concesión.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en los Numerales 10.2, 10.3 o 11.6, de darse el caso, de las Bases por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3 de las Bases y en caso de se diera lo establecido en el numeral 9.1.9, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original de la Buena Pro.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

Para efectos de la suscripción del Contrato, la MML, de conformidad con lo dispuesto por el literal 4 del Artículo 168-B del Reglamento de Organización y Funciones de la MML, aprobado mediante Ordenanzas N°812 y N°916, expedirá la correspondiente Resolución de GPIP, aprobando la versión final del Contrato de Concesión.

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por la MML. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Régimen Legal Aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4 de las Bases.

11.2 Jurisdicción y Competencia



11.2.1 Los Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSION o la MML con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a la Sección XVI del Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten, incluyendo aquellas relacionadas a las presentes Bases.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de la MML, PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores Precalificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN, el Comité según el caso.

11.3 Medio Ambiente

Las evaluaciones preliminares de Impacto Ambiental estarán a disposición de los Postores en la Sala de Datos. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus Propuestas.

11.4 Gastos del Proceso

El Adjudicatario de la Buena Pro o la Persona Jurídica que éste constituya deberá pagar a PROINVERSION y a los Asesores financieros y técnicos, en la Fecha de Cierre, por concepto de actos preparatorios, los gastos del proceso que corresponden a una suma que incluirá el IGV, en la forma y monto a ser comunicado por Circular diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega de Sobres N°2 y Sobres N°3.

11.5 Informe previo de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en



cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

11.6 Sustitución del Constructor

El Constructor podrá ser sustituido por el Postor hasta tres (03) meses posteriores a la Fecha de Cierre, para estos efectos deberá presentar una promesa firme de Contrato de de Construcción así como los documentos requeridos al Constructor para precalificar.

La sustitución será evaluada por el Comité hasta la Fecha de Cierre y por el Concedente después de dicha fecha.

En cualquier caso el nuevo Constructor deberá cumplir con los requisitos de precalificación señalados en el numeral 5.2.1.3. y en su Propuesta Técnica.

11.7 Contrato de Provisión de Material Rodante

El Concesionario deberá hacer entrega, hasta tres (03) meses posteriores a la Fecha de Cierre, de tres (03) ejemplares del Contrato de Provisión de Material Rodante, debidamente suscritos con el Proveedor de Material Rodante.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima,de de 200....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

..... (nombre del Postor) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, la MML, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni la MML, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni los Asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones



relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)



ANEXO N° 2

Formulario 1 : MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Referencia Numeral 10.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 200....

Señores

Municipalidad Metropolitana de Lima

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la Persona) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de construcción, Integración, explotación, operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual deberá estar firmada por su Alcalde o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 2

Apéndice 1: EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las Empresas Bancarias autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

Relación de Empresas Bancarias autorizadas para la emisión de garantías:

EMPRESAS BANCARIAS
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
HSBC



ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna)
(Referencia Numeral 5.1. de las Bases del Concurso)**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica



ANEXO N° 3

Formulario 1-A: DECLARACIÓN JURADA (Vinculación con quien pagó el derecho de participar en la Etapa de Precalificación)
(Referencia Numeral 5. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su derecho de participar en la Etapa de Precalificación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración:

Entidad
Cedente

Nombre
Representante Legal del Cedente

Firma
Representante Legal del Cedente



ANEXO N° 3
Formulario 2: Capacidad Técnica
DECLARACIÓN JURADA

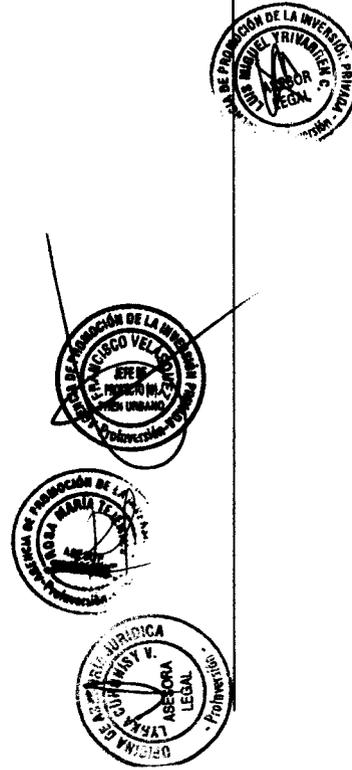
POSTOR:
 OPERADOR:

EXPERIENCIA EN OPERACIÓN (Transporte Ferroviario Urbano)

SISTEMA FERROVIARIO	CIUDAD DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO	PERIODO DE OPERACION	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS
TOTAL			

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3
Formulario 3: Capacidad Técnica

DECLARACIÓN JURADA

POSTOR:
 PROVEEDOR DE MATERIAL RODANTE:

EXPERIENCIA EN PROVISION DE MATERIAL RODANTE (Transporte Ferroviario Urbano)

Año de Referencia:

PROYECTO AL CUAL SE LE HA PROVISIO MATERIAL RODANTE	AÑO EN QUE SE REALIZÓ EL SERVICIO	NUMERO DE CARROS FABRICADOS
TOTAL		

Nombre: Representante Legal del Postor

Firma: Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3
Formulario 4: Capacidad Técnica
DECLARACIÓN JURADA

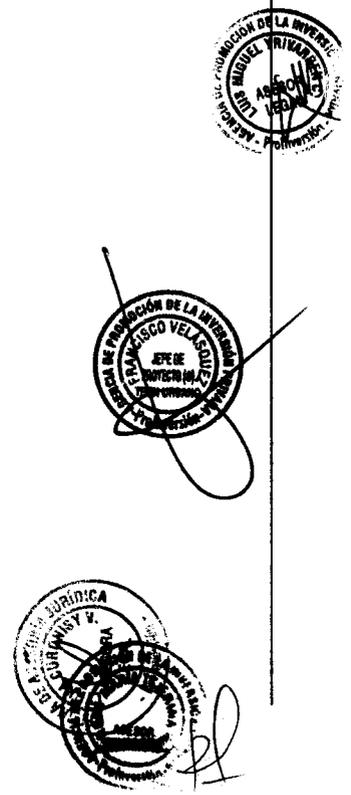
POSTOR:
CONSTRUCTOR:

Año de Referencia:

EXPERIENCIA EN CONSTRUCCION (Transporte Ferroviario Urbano)

PROYECTO	AÑO EN QUE SE REALIZÓ LA CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA (expresada en kilómetros)	TIPO DE CONSTRUCCION (en superficie, elevado o subterráneo)
TOTAL			

Nombre: Representante Legal del Postor
Firma: Representante Legal del Postor



ANEXO N° 3

Formulario 5: Capacidad Técnica (Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE OPERACIÓN

Por medio de la presente, (*el Postor*), (*el Socio Estratégico*) y (*el Operador*) prometemos frente a la Municipalidad Metropolitana de Lima a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso (*el Postor*) resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Operador, para lo cual se suscribirá el Contrato de Operación respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Operación a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Aspectos Técnicos os mismos que constan en los Requerimientos Mínimos adjuntos.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la Firma del contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Operador y las condiciones para su recalculo.
- El Operador prestará garantía suficiente a satisfacción del Concesionario por las actividades de explotación, operación y mantenimiento de la Concesión que realice.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Operación en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Operación y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

QUINTO

La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.



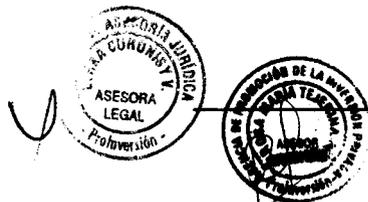
Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

Lugar y fecha:, de de 200...

El Postor

El Socio Estratégico

El Operador



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE OPERACION

El Operador deberá cumplir con todo lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo tipo Metro y con las obligaciones establecidas a continuación, las cuales tienen por finalidad garantizar la calidad de Servicio requerida y evitar riesgos que puedan afectar a las personas, sean estos pasajeros o terceros, a los bienes y propiedades de terceros, así como a los Bienes de la Concesión.

1. OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento deberán realizarse en forma oportuna, respetando los estándares internacionales de seguridad y calidad, así como los reglamentos nacionales aplicables.

1.1. Programa de Mantenimiento

El Operador deberá elaborar un programa anual de mantenimiento (el "Programa Anual de Mantenimiento") que incluya los programas anuales de mantenimiento para cada una de las instalaciones y equipos conformantes de los Bienes de la Concesión, respetando para ello las recomendaciones de los fabricantes del equipamiento y las referencias del historial de mantenimiento del equipamiento existente, cumpliendo con estándares de mantenimiento reconocidos internacionalmente.

1.2. Mantenimiento de los Bienes de la Concesión

- a) El Operador está obligado a ejecutar el mantenimiento de los Bienes de la Concesión hasta el momento de su devolución al Concedente, cumpliendo estrictamente la periodicidad de las intervenciones establecidas en el Programa Anual de Mantenimiento. Para dicho fin deberá contar con la maquinaria y equipos necesarios para un mantenimiento adecuado.
- b) El Operador deberá cumplir con el control de calidad de los trabajos realizados y obtener a más tardar en el tercer año de Explotación la certificación de cumplimiento de la norma ISO 9001 para las actividades de mantenimiento, expedida por una entidad debidamente autorizada para el efecto.
- c) El Operador deberá mantener actualizado el historial de mantenimiento de los principales equipos de los Bienes de la Concesión.



2. SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Operador cumplirá como mínimo lo siguiente:

- a) Brindará seguridad (privada o policial) al usuario en el interior de las estaciones y en las pasarelas de acceso a las mismas.
- b) Cumplirá fielmente lo normado en su Reglamento Operativo Interno (R.O.I.), en lo referente a la seguridad de la operación y de los pasajeros.
- c) Elaborará y presentará los siguientes planes de contingencias:
 - Plan de Contingencias en Caso de Incendios
 - Plan de Contingencias en Caso de Sismos



- Plan de Contingencias Operativo
- d) El "Plan de Contingencias Operativo" contendrá como mínimo los siguientes procedimientos:
 - Operación en condiciones atmosféricas degradadas.
 - Operación en condiciones degradadas de los sistemas de electricidad, señalización, automatización y telecomunicaciones.
 - Acciones ante: corte del suministro eléctrico, corte de tensión de catenaria, accidentes, sismos, incendios, inundaciones, choques y otros.
 - Evacuación de pasajeros en los casos descritos en el punto anterior.
 - Socorro a trenes averiados en línea.
 - Paralización del servicio por actos vandálicos en las estaciones, trenes y/o a lo largo de la línea.
 - Acciones ante actos de sabotaje y terrorismo.

3. REGULARIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Operador cumplirá como mínimo las siguientes obligaciones:

- a) Brindará el Servicio en forma diaria, cumpliendo estrictamente el horario de servicio de trenes definido en el Contrato de Concesión, desde el inicio de la puesta en operación comercial hasta el término del periodo de Concesión. Es un servicio público que no puede ser interrumpido ningún día, salvo por razones de Fuerza Mayor.
- b) Ofrecerá el Servicio sin presentar atrasos iguales o mayores a tres (3) minutos en las carreras de trenes, los cuales serán medidos en cualquier estación de pasajeros.
- c) Deberá cumplir estrictamente lo indicado en su R.O.I. y horario de servicio de trenes, en lo referente a la regularidad y continuidad del servicio.
- d) Deberá ofrecer el Servicio a partir del inicio de la puesta en operación comercial, respetando el horario de servicio de trenes estipulado en el Contrato de Concesión.

4. LIMPIEZA

- a) El Operador deberá presentar un programa mensual de limpieza que contenga las actividades diarias de limpieza para los edificios del patio taller, estaciones de pasajeros, subestaciones eléctricas, pasarelas peatonales y vagones de los trenes, el mismo que será aprobado por el Supervisor.
- b) Los vagones de los trenes deberán ser lavados externa e internamente por lo menos una vez por semana.

5. ATENCIÓN AL USUARIO

- a) El Operador deberá tener una oficina de atención al usuario y como mínimo un buzón de reclamos y sugerencias en cada estación. Esta oficina deberá centralizar los reclamos y sugerencias que los pasajeros depositen en los buzones respectivos, envíen a través del sitio web del Operador o las que hicieren llegar directamente. Se encargará también de recibir los pedidos de búsqueda de objetos perdidos por los pasajeros en las estaciones o vagones y



administrar los objetos hallados en las instalaciones o entregados por los usuarios.

- b) El Operador deberá elaborar y publicar en Internet un sitio web que contenga como mínimo información actualizada sobre la prestación del servicio, horarios, promociones, medidas de seguridad y boletines informativos, así como la posibilidad de enviar reclamos y sugerencias del público usuario a la oficina de atención al usuario. El sitio web publicado en internet deberá cumplir sus funciones a partir del inicio de la puesta en operación comercial.
- c) El Operador deberá realizar encuestas por año para determinar el índice de satisfacción del usuario.

6. CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y CONFORT

- a) El Concesionario deberá atender por lo menos el 80% de la demanda efectiva de pasajeros en el tramo más cargado en los periodos de hora punta, en condiciones normales de servicio. Esta obligación se considerará incumplida si por lo menos en diez (10) días calendario de un mes se verifica que el Servicio ofrecido no cubre lo solicitado.
- b) La velocidad comercial no deberá ser inferior a 40 Km/h. Entendiéndose velocidad comercial como la resultante de dividir la longitud efectiva entre ejes de las estaciones terminales (Villa El Salvador y Grau), entre el tiempo total de recorrido entre las mismas, incluyendo los tiempos de parada en cada estación.

7. RUIDOS Y VIBRACIÓN

7.1. Ruidos

La explotación del servicio no podrá exceder los siguientes parámetros en materia de ruido:

- a) El nivel de ruido continuo equivalente, durante el tiempo de paso de un tren que circula en condiciones de campo libre, medido a 7,5 m del eje de la vía, según define la norma NFS 31-019, no excederá los 80 dBA a una velocidad estabilizada de 60 Km/h \pm 5%.
- b) El nivel de ruido continuo al interior de los vagones deberá ser inferior a 78 dB, en las condiciones normales de servicio.

7.2. Vibración

La explotación del servicio no podrá exceder los siguientes parámetros en materia de vibración:

- a) El nivel de vibración de los vagones durante el viaje no deberá superar el máximo permitido por los estándares internacionales aplicables a sistemas de transporte masivo de este tipo.

8. PENALIDADES

Cada incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento tendrá asignado un tipo de penalidad en el Contrato de Concesión, siendo el Supervisor quien establecerá el valor efectivo de cada penalidad en función a la gravedad y/o reincidencia de la falta o incumplimiento cometido.



ANEXO N° 3

Formulario 6: Capacidad Técnica (Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROVISION DE MATERIAL RODANTE

Por medio de la presente, *(el Postor)*, *(el Socio Estratégico)* y *(el Proveedor de Material Rodante)* prometemos frente a la Municipalidad Metropolitana de Lima a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso *(el Postor)* resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Proveedor de Material Rodante, para lo cual se suscribirá el Contrato de Provisión de Material Rodante respectivo, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Provisión de Material Rodante a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Aspectos Técnicos, los mismos que constan en los Requerimientos Mínimos adjuntos.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Material Rodante y las condiciones para su recalcuro.
- El Proveedor de Material Rodante prestará garantía suficiente a satisfacción del Concesionario por las actividades de fabricación, provisión, instalación, pruebas y puesta en marcha de Material Rodante que realice.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Provisión de Material Rodante en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Provisión de Material Rodante y de Concesión.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

QUINTO

La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha:, de de 200...

El Postor

El Socio Estratégico

El Proveedor de Material Rodante



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MATERIAL RODANTE

El Proveedor de Material Rodante deberá cumplir con las obligaciones establecidas a continuación, las cuales tienen por finalidad garantizar la calidad del suministro requerido y evitar riesgos que puedan afectar a las personas, sean estos pasajeros o terceros, a los bienes y propiedades de terceros, así como a los Bienes de la Concesión.

1. Objeto del suministro

Los trenes a suministrar deberán garantizar una vida útil igual o superior a 35 años o 4.500.000 km., considerando recorridos mensuales promedio de 10.500 km. por tren.

2. Características Generales de los Trenes

2.1 GÁLIBO

Las dimensiones de las cajas y órganos instalados bajo el bastidor del material rodante propuesto por el proveedor deberán respetar las distancias mínimas establecidas en los gálibos existentes, entre las obras y los trenes del tramo construido de la Línea 1.

2.2 COMPOSICIÓN DE LOS TRENES, DIMENSIONES, PESO Y CAPACIDAD

Todos los vagones serán similares, debiéndose considerar el espacio para silla de ruedas en por lo menos dos de los vagones de la formación del Tren.

Dimensiones a considerar para los vagones:

Longitud máxima de una formación (tren completo):	110,00 m.
Ancho máximo de la caja de un vagón:	2.850 mm.
Altura del piso del vagón por encima de la superficie de rodamiento:	1.100 mm.
Altura mínima de la línea de contacto existente	3.940 mm.
Altura máxima de la línea de contacto existente	4.700 mm.

El peso de los vagones con sobrecarga excepcional (densidad de 8 pasajeros/m²) no deberá ser superior a la carga máxima de 12,00 toneladas por eje, considerando un peso medio por pasajero de 60 kilogramos.

2.3 INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS

Los trenes y sus equipos no deben ser perturbados por los campos electromagnéticos conducidos y radiados por los diversos sistemas existentes en las instalaciones fijas. Se exige el cumplimiento de las normas IEC 50, 801, CISPR 11 o equivalente.

3. Características de los Trenes

3.1 Velocidad

La velocidad máxima de los trenes, en recta y a nivel, deberá ser igual o superior a 80 km/h.



3.2 TRACCIÓN Y FRENADO

La aceleración máxima en tracción no será inferior de $1,0 \text{ m/s}^2$, en cualquier condición de carga, y deberá existir la posibilidad de ajustes para la misma desde $0,6 \text{ m/s}^2$ hasta $1,0 \text{ m/s}^2$.

El frenado eléctrico regenerativo deberá producir una desaceleración máxima no menor de $1,0 \text{ m/s}^2$, constante e independiente de la velocidad del tren.

El sistema de control permitirá una aceleración y desaceleración independiente de la carga.

El sistema deberá incluir frenado reostático.

En cada una de las posiciones de frenado, el tren suministrará las desaceleraciones siguientes para los estados de carga que se indica:

- Para el grado de frenado de emergencia (FE): Será un valor fijo en el rango de $1,3$ a $1,5 \text{ m/s}^2$ en plano horizontal, para cualquier condición de carga del tren. Su operación será exclusivamente neumática.
- Para el grado máximo de servicio (F6): Será un valor no menor de $1,0 \text{ m/s}^2$ en terreno plano para cualquier condición de carga del tren. Su operación será conjugada, es decir, eléctrica y neumática, o sólo neumática.
- Para el grado mínimo de servicio (F1): Será un valor no menor de $0,20 \text{ m/s}^2$ en terreno plano para cualquier condición de carga del tren. Su operación será conjugada, es decir, eléctrica y neumática, o sólo neumática.

Para las posiciones intermedias, aquellas entre el frenado mínimo y el frenado máximo de servicio, aun cuando el control deberá ser siempre continuo, se requiere una variación de desaceleración que sea proporcional al desplazamiento del manipulador entre las dos posiciones mencionadas.

3.3 FRENO DE ESTACIONAMIENTO

Deberá de impedir el desplazamiento del tren bajo el efecto de la fuerza de gravedad hasta de una rampa de 5% cuando esté detenido.

3.4 RUIDOS

Se deberá garantizar que el tren suministrado cumple con la norma nfs 31-019 y no excederá los 80 dBA a una velocidad estabilizada de $60 \text{ km/h} \pm 5\%$.

En el interior de los vehículos, el nivel del ruido no excederá los 74 dBA en las condiciones definidas en la especificación respectiva.

4. BOGIES

Los bogies deberán cumplir con los requerimientos técnico - funcionales siguientes:

- El Bastidor deberá ser fabricado con piezas de acero soldado.
- Los bogies deberán tener buenas características de marcha en todas las velocidades hasta la máxima, baja agresividad a la vía, esfuerzos reducidos de inscripción en curva, cadena de transmisión del esfuerzo semi-suspendida, reparto uniforme de peso entre las ruedas y alto aprovechamiento de la adherencia rueda - carril.



- Serán bogies bimotores, con montaje de los motores enteramente suspendido. La suspensión primaria mediante amortiguadores tipo "sandwich" en láminas de acero con goma y la secundaria neumática.

4.2 EJE MONTADO

La resistencia eléctrica de los ejes montados será inferior a 0,01 ohmios, según norma UIC 512 o equivalente.

El cuerpo del eje será recto, de acero forjado y laminado según Especificación UIC 811 o equivalente.

Las ruedas serán fabricadas de una pieza forjada, de acuerdo con la especificación UIC 812-128 o equivalente.

El diámetro de la rueda nueva no podrá exceder de 840 mm., y con máximo desgaste no deberá ser inferior de 740 mm.

El suministro se deberá ceñir a los perfiles de rodadura que tienen los rieles y las ruedas de los trenes existentes.

4.5 ENLACES

La suspensión primaria tendrá la amortiguación necesaria que permita la circulación hasta la máxima velocidad sin producirse oscilaciones perjudiciales.

La suspensión secundaria será neumática, a través de bolsas, y su frecuencia natural será tal que consiga una óptima comodidad para los viajeros.

La altura de la suspensión será constante e independiente de la carga, de modo que la altura del piso se mantenga constante

El coeficiente de inclinación del vagón deberá ser como máximo 0,35.

4.6 EQUIPO DE FRENO DEL BOGIE

El equipo de freno del bogie será de disco. Los discos podrán estar montados en las ruedas o calados en el eje. Dispondrán de marcas que señalen los límites de utilización de los mismos.

Los discos serán autoventilados de forma tal que puedan soportar sin deterioro ni deformaciones el frenado del tren con sobrecarga excepcional (8 pas/m²) y desde la máxima velocidad permitida en la línea. Las pastillas de freno deberán cumplir la norma UIC 541-3 OR.

5. Cajas

Los vagones con cabina deberán tener el frente reforzado, con una máscara moldeada cuya forma y diseño será concordada con la AATE en la fase de proyecto.

Los materiales que conforman la caja deberán cumplir con las especificaciones de resistencia al fuego, baja emisión de humos y compuestos tóxicos, así como garantizar la integridad de la estructura bajo condiciones de fuego, según la norma NF 16-101 o equivalente.

Los ensambles soldados se efectuarán con arco eléctrico de atmósfera protegida, o con otro procedimiento que ocasione la menor distorsión y genere mínimos esfuerzos residuales. La calificación del procedimiento de soldadura y de los operarios será según las normas EM 2523A, NF A88-110 o equivalente.



5.1 ESTRUCTURA DE LA CAJA

La estructura de la caja deberá asegurar que en ningún momento sufra deformación permanente bajo el efecto de cargas excepcionales simples o combinadas y que no se produzca ruptura por fatiga bajo el efecto de las cargas de servicio.

Además, la caja no deberá sufrir daños (deformaciones permanentes) ante colisiones que se produzcan en la explotación normal contra otros vehículos o topes de fin de vía, ni por el levantamiento adecuado de la misma después de un descarrilamiento.

Se podrán presentar propuestas de los materiales en acero inoxidable o en aleaciones ligeras de aluminio con perfiles extruídos.

5.2 ACOPLADORES (ENGANCHES)

Los acopladores (enganches), por ser un equipo de seguridad, se diseñarán para soportar esfuerzos generados bajo condiciones excepcionales tales como maniobras de socorro - descompostura, vagones inactivos a la tracción y/o frenado, entre otras, debiendo resistir esfuerzos longitudinales de compresión y tensión de 80.000 daN (800kN).

Habrà dos tipos de acopladores: de tipo automático integral, para la parte delantera de los vehículos con cabina de conducción, y de tipo semipermanente para los vehículos intermedios.

5.3 TOMA DE CORRIENTE CON PANTÓGRAFO

La toma de corriente deberá ser con pantógrafo de tipo asimétrico y tamaño reducido. Su levantamiento se realizará con aire comprimido de la red general, o a través de una motocompresora auxiliar alimentada en BT (baja tensión).

Las características y prestaciones del pantógrafo deberán ser las siguientes:

Tensión nominal.	1.500 V
Empuje en la elevación comprendida entre 1.000 y 1.150 mm.	8 a 10 kg.
Alcance del rastreo en captación sobre el plano de la vía férrea.	De 3.800 a 4.800 mm

Se instalará un descargador (pararrayos) para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico. Dicho descargador se colocará en el circuito de AT inmediatamente debajo del pantógrafo y será del tipo óxido de zinc.

6. Salón de Pasajeros

6.1 PUERTAS DE ACCESO AL SALON DE PASAJEROS

Las puertas estarán constituidas en base a una estructura metálica revestida con lámina de acero inoxidable o aluminio y reforzadas interiormente por medio de espuma de poliuretano o similar, debiendo resistir una carga de 100 daN aplicada en sentido transversal al plano de la hoja, en un área de 0,02 m². Los cristales deberán cumplir con las características indicadas en la norma SNCF ST-250 o equivalente. Las juntas de jebes deberán cumplir con las normas ASTM D-2000 o equivalente.

El vagón deberá tener cuatro puertas en cada uno de sus laterales, cada puerta estará compuesta de dos hojas, sin montante intermedio. El accionamiento de las hojas se podrá efectuar mediante un motor eléctrico o también



neumáticamente. Las puertas abiertas deberán tener un espacio útil mínimo de 1.300 mm. de ancho y 1.900 mm. de alto.

Las puertas laterales de la cabina deberán ser del tipo batiente, abriendo para dentro y provistas de ventanas con lunas corredizas.

Los vagones con cabina dispondrán de una puerta de intercomunicación con la zona de pasajeros, cuyo movimiento no interfiera con el asiento del conductor, de acuerdo a la norma UIC 617-5. Estas puertas dispondrán de una cerradura con acción por ambos lados.

6.2 VENTANAS

Los cristales de las ventanas serán de seguridad, templados, sujetos por una junta de jebe que garantice su estanqueidad e incorporarán una lámina de protección antivandalismo.

El espesor de los cristales será de aproximadamente 12,50 mm (5+6 y la capa intermedia de PVB), elegido de acuerdo con la norma NFF 31-250.

Los cristales deberán cumplir con las características indicadas en la norma SNCF ST-250 o equivalente, y las juntas de jebe, con la norma ASTM D-2000 o equivalente.

6.3 REVESTIMIENTOS

Se deberá utilizar materiales de revestimiento que no necesiten pintura, que no presenten relieves que dificulten la limpieza y que tengan buenas características relacionadas con los siguientes aspectos:

- Resistencia mecánica;
- Resistencia al fuego;
- Baja emisión de humos y gases tóxicos;
- Resistencia a la abrasión;
- Resistencia al envejecimiento;
- Rigidez;
- Resistencia al *graffiti*;
- Posibilidad y facilidad de lavado.

Los materiales utilizados corresponderán a la categoría A1 con una clasificación que no rebase los índices M2-F2 en lo que se refiere a resistencia al fuego y emisión de humos de la norma NF 16-101.

El piso estará concebido para soportar una carga uniformemente distribuida de 6.5 kN/m² y una carga puntual de 2 kN sobre una superficie de 400 mm x 400 mm.

La parte inferior de la estructura del piso estará protegida térmicamente mediante una capa de material aislante debajo de la cual se instalará una lamina de acero inoxidable. Esta solución deberá proporcionar una resistencia al fuego de como mínimo 30 minutos.

El material de revestimiento del piso deberá cumplir las siguientes características:

- Bajo índice de inflamabilidad
- Resistencia contra llamas
- Baja toxicidad por emisión de humos
- Superficie antideslizamiento



- Resistencia al desgaste y abrasión
- Resistencia a sustancias químicas
- Dureza
- Buena absorción de agua
- Resistencia a manchas
- Resistencia a llama del cigarro.

6.4 COMPARTIMIENTO DE PASAJEROS

Los asientos se colocarán en forma lateral. La cantidad mínima de asientos por vagón con cabina será de 28 y por vagón sin cabina será de 34. El material constitutivo de los asientos será rígido, a base de resinas fenólicas o de poliéster reforzadas con fibra de vidrio y perfiles metálicos no visibles.

Se instalará un sistema de aire acondicionado en el salón de pasajeros, que será alimentado por el convertidor estático y tendrá una potencia frigorífica adecuada para mantener en el interior de los vagones una temperatura promedio de 20 °C y una humedad relativa promedio de 60%. El equipo será de categoría A1 y deberá responder a las normas de fuego y humo NF 16-101 y NF 16-102 o equivalentes.

Se ubicarán convenientemente apoyos o pasamanos próximos a cada puerta y a lo largo de la zona de asientos para otorgar seguridad a los usuarios. Estos pasamanos estarán formados por elementos tubulares de acero inoxidable u otro material equivalente, de una resistencia mecánica adecuada a los requerimientos de carga.

Se dara libertad de ofrecer un pasillo de intercirculación entre vagones, logrando que el salón de pasajeros se extienda a toda la formación. De ser así, se regirá por lo siguiente:

La zona libre de paso será como mínimo de 1.300 mm de ancho y 1.900 mm de alto.

Será robusto, ligero y capaz de resistir todas las sollicitaciones que puedan producirse, con el tren circulando en vía general y talleres, en las peores condiciones, reuniendo las máximas garantías de seguridad para el pasaje, en cualquier momento de la marcha.

6.5 ALUMBRADO

El sistema de alumbrado normal ofrecerá una iluminación promedio de 400 lux, medidos a 1,2 m. del suelo. Su alimentación se podrá hacer a partir de la fuente de corriente alterna, en 220 V. o en corriente continua a través de convertidores electrónicos conectados al convertidor estático de la unidad de tracción.

El sistema de alumbrado de emergencia funcionará permanentemente y se mantendrá encendido ante la ausencia de la alimentación de la corriente eléctrica alterna, brindando una iluminación promedio de 50 lux, medidos a 1,2 m. del suelo. Se alimentará a través de un convertidor electrónico, a partir de la batería, considerándose cuatro lámparas de este sistema en cada vagón, distribuidas en forma estratégica a lo largo del mismo.

7. Cabinas Guía (de conducción)

El parabrisas será de cristal laminado de seguridad, y podrá estar entintado en su parte superior, según lo que se acuerde con la AATE.



Los parabrisas frontales deberán resistir impactos de acuerdo a lo establecido en la norma UIC 651 o equivalente, así como los requerimientos indicados en la norma SNCF ST-250 o equivalente. El parabrisas estará equipado con sistema de desempañamiento incorporado, basado en resistencias.

7.1 BANCO DE MANIOBRAS (PUPITRE DE CONDUCCIÓN)

Los aparatos de control estarán situados frente al conductor de modo que queden dentro de su campo de visión y maniobra. Las señales luminosas serán a base de led (pantallas de cristal líquido), visibles aun a plena luz diurna.

7.2 PUERTAS DE ACCESO A CABINA

La cabina guía tendrá acceso por los costados mediante puertas tipo batiente con apertura hacia el interior, provistas de una cerradura para llave de servicio y manija externa e interna. La puerta deberá medir, como mínimo, 0,5 x 1,9 m y tendrá un cristal en la parte superior.

7.3 ILUMINACIÓN DE LA CABINA

El alumbrado de la cabina deberá asegurar una iluminación eficiente que no deslumbré al conductor, con un nivel de 50 luxes en el pupitre, que evite que, al reflejarse la luz sobre éste, se dificulte la apreciación de las señales.

7.4 AIRE ACONDICIONADO DE LA CABINA

Se instalará un sistema de aire acondicionado en la cabina de conducción que será alimentado por el convertidor estático y tendrá una potencia frigorífica mínima de 3.500 Frig/h.

7.5 LUCES DE PROTECCIÓN DE LOS TRENES

En la parte delantera de las cabinas de conducción se colocarán, en el exterior bajo el parabrisas, 4 faros, los cuales indicarán el sentido de circulación del tren o su condición de estacionado. Los faros extremos emitirán una luz roja, los centrales, una luz blanca.

En los faros, se instalarán lámparas de halógeno, o de intensidad luminosa similar y de inclinación ajustable, que permitan apreciar la presencia de objetos en la vía a una distancia de 150 m en tramo recto.

8. Equipo Neumático

La producción de aire comprimido deberá ser suficiente para que las funciones que desempeñan los equipos de accionamiento neumático, principalmente las de seguridad del tren, se cumplan conforme a lo establecido en esta especificación. Se dispondrá de un secador de aire entre la unidad de compresión y el tanque de almacenamiento.

8.1 UNIDAD DE COMPRESIÓN DE AIRE

El compresor podrá ser de tipo rotativo, o de tipo reciprocante acoplado directamente a un motor asíncrono trifásico. Cada unidad de tracción contará con un grupo motocompresor que podrá funcionar sólo o en forma simultánea con el de la otra unidad de tracción para abastecer a todo el tren.

En caso de falla de uno de los compresores, el otro deberá suplir el funcionamiento del primero, o de ser el caso, compensar esta deficiencia con el aumento de su ciclo de trabajo. El nivel de ruido máximo permitido será de 75 dBA medidos a 1,5 metros.



8.2 MOTOR ELÉCTRICO

El motor que se utilizará para accionar los compresores será asíncrono, tipo jaula de ardilla, alimentado por el convertidor estático. El motor deberá satisfacer las normas IEC 349, UIC 619 o equivalente, con aislamiento clase F y autoventilados.

8.3 SECADOR DE AIRE

El aire comprimido, después de la salida del compresor, pasará a través de un secador de aire adecuado al gasto, operación y condiciones ambientales, que permita garantizar una temperatura de punto de rocío menor a $-20,5\text{ }^{\circ}\text{C}$, a una presión de 7,5 bar.

8.4 TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO

Se proveerá un depósito principal para almacenamiento del aire comprimido en cada unidad de tracción, de una capacidad tal que asegure el suministro de aire a los equipos neumáticos del tren, y un dispositivo auxiliar en cada vagón de forma tal que puedan efectuarse, como mínimo, tres frenados consecutivos de emergencia a fondo con detención del tren, en caso de no funcionar el compresor, así como una operación de puertas.

8.5 INSTALACIÓN NEUMÁTICA

Las tuberías serán de cobre de espesor reforzado u otro material metálico resistente a la corrosión. La unión de los aparatos y tuberías se realizará con la ayuda de conectores de bronce u otro material metálico de instalación rápida que resista la corrosión.

Para el interior de la caja se podrá emplear tubería de poliamida flexible, conforme a la norma UNE 25.289 o equivalente.

9. Equipo Eléctrico de Tracción y Frenado

El equipo eléctrico deberá ser único para el mando de una unidad de tracción, la cual constituirá una unidad eléctricamente independiente. Cada unidad de tracción dispondrá de un equipo de tracción constituido por motores asíncronos, uno o dos onduladores con tecnología basada en IGBT, contactor de seccionamiento, electrónica de control con base en microprocesadores, filtro de entrada y elementos auxiliares conectados directamente a la línea.

9.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Resistencias de Freno

Las resistencias de freno deberán estar diseñadas para un régimen de servicio ferroviario y su capacidad absorberá como mínimo el 30% del esfuerzo máximo eléctrico regenerativo cuando, por cualquier causa, no hubiera frenado eléctrico de este tipo.

Disyuntor extrarrápido

El equipo de tracción deberá contemplar la inclusión de un disyuntor extrarrápido cuya capacidad será adecuada para la alimentación y protección del circuito y de los semiconductores de potencia. Los disyuntores empleados serán de mando electromagnético y de un modelo totalmente probado. El equipamiento de control de tracción y frenado deberá ejecutar automáticamente las reconexiones del disyuntor.



Componentes del Equipo Eléctrico de Potencia

Los componentes eléctricos se ajustarán a las especificaciones de la norma UIC 616-0 o equivalente.

Sistema Antipatinaje – Antideslizamiento

Cuando se presenten fenómenos de patinaje o de deslizamiento de las ruedas, el sistema debe permitir la captación precisa del movimiento de las ruedas e iniciar inmediatamente las medidas correctivas oportunas, de forma que se obtenga un aprovechamiento óptimo de la potencia de tracción y del frenado dentro de los límites de la adherencia de los materiales en contacto.

Sistema de Control y Señalización

Los equipos electrónicos de control del sistema de tracción serán basados en un microprocesador con autodiagnóstico y estarán concebidos para realizar, al menos, las siguientes funciones:

- Registro de información, memorización de datos, indicando condiciones en las que se presentaron las anomalías, hora y fecha.
- Capacidad de realización de pruebas en baja tensión para la verificación del estado tanto de los circuitos de control como de los de potencia, manual o automática. En todos los casos se registrará en la memoria y se podrá visualizar en tiempo real el proceso de funcionamiento.

Aparatos de Mando y Control

El manipulador de la cabina será de tipo deslizante. La posición neutra estará en la parte media de su desplazamiento. El manipulador tendrá las siguientes posiciones identificables:

- Frenado de emergencia (FE)
- Frenado (F1 a F6)
- Neutro (N)
- Tracción (T1 a T5)

Deberá existir un dispositivo de seguridad denominado "hombre muerto", el cual será alimentado a la misma tensión de la batería. La intervención del dispositivo será "por longitud", después de recorrer los primeros 40 m. sin presionar el pedal o manipulador de tracción-frenado emitirá una señal acústica continua, si el pedal o manipulador no es oprimido dentro de los 40 m. siguientes, los contactos del dispositivo intervienen con el frenado de emergencia.

El dispositivo del mando de tracción y frenado estará protegido contra todas las perturbaciones. El mando no introducirá perturbaciones en las instalaciones de señalización ni en los equipos de tracción ni en los circuitos de baja tensión del tren. Los circuitos serán alimentados por la tensión de batería.

9.2 MOTORES DE TRACCIÓN

El motor de tracción será asíncrono, de rotor tipo jaula de ardilla, con alimentación de corriente alterna trifásica suministrada por el inversor. Sus prestaciones serán las adecuadas para conseguir que los trenes circulen en las condiciones previstas en esta especificación.



10. Convertidores Estáticos

Los convertidores podrán funcionar sea en vacío o con carga máxima; de igual forma, las cargas podrán ser conectadas o desconectadas, sucesivamente, sin importar cuál sea el orden e, incluso, simultáneamente.

Estos equipos tendrán un funcionamiento independiente, para que, en caso de avería de uno de ellos, el otro continúe operando normalmente. La conmutación de uno a otro será automática.

10.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las características de las alimentaciones de entrada se especifican a continuación:

Tensión nominal de alta tensión:	1.500 Vcc
Rango de variación de la alimentación para mantener la salida nominal:	1.100 a 1.800 Vcc
Voltaje nominal de la batería:	72 o 110 Vcc
Rango de variación del voltaje de batería:	Según norma EN 50155 (IEC 571)

Las características de salida del convertidor estático con tensión de alimentación comprendida entre 1.100 y 1.800 Vcc, con funcionamiento en vacío, con carga nominal y sobrecarga (todos los equipos alimentados simultáneamente) serán las siguientes:

a) Salida para corriente alterna trifásica – Media tensión	
Tensión de salida:	380 o 400 Vca
Regulación:	+/- 5%
Forma de onda:	Senoidal
Frecuencia:	50 Hz +/- 1
Distorsión armónica:	Inferior al 7%
Factor de potencia:	> 0,85
b) Salida para corriente continua – Baja tensión	
Tensión nominal:	72 o 110 Vcc
Ondulación:	1 V pico a pico
Potencia en régimen continuo	A definir en la fase de proyecto
Regulación:	+/- 2%
Rendimiento energético para tensión nominal y carga máxima:	85% como mínimo

10.2 MONTAJE, CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Se establecerá un sistema de apertura de dos pasos, el primero de seguridad con una apertura no mayor a 15° y el segundo mayor a 90°.

Tendrán un sistema de protección que permita al personal de mantenimiento conectar a tierra los circuitos de alta tensión mediante una secuencia de llaves o con un sistema de mayor avance tecnológico.



Electrónica de Control

La lógica de control del convertidor estará basada en un microprocesador con un sistema de autodiagnóstico y estará concebida para que, por medio de un equipo portátil, se pueda verificar su funcionamiento total y localizar todas las averías del mismo. Además, deberá incluir una memoria para almacenamiento de datos y disponer de un sistema de comunicación por medio del cual se informe a otros sistemas del tren sobre su comportamiento.

11. Baterías

En cada unidad de tracción se deberá instalar un banco de baterías formado por celdas recargables de níquel-cadmio conectadas en serie. Este banco de baterías estará conectado en paralelo a los circuitos del tren que lo requieran. La carga del banco de baterías se efectuará mediante el convertidor estático.

En condiciones normales, las baterías alimentan las cargas de una unidad de tracción, en caso de falla de un banco de baterías, un solo banco deberá ser capaz de absorber, en forma automática, la carga de un tren completo (compuesto por una formación de unidades de tracción que no exceda los 110 m. de longitud).

En el caso que los convertidores estáticos no suministren energía eléctrica al banco de baterías, y suponiendo que el estado de carga de dicho banco sea de 3/4 de su capacidad nominal, éste deberá permitir alimentar al control del tren y al alumbrado de emergencia durante 45 min. como mínimo, y 01 hora, todos los equipos de freno y comunicación.

12. Sistema de Control y Mando del Tren

La arquitectura del sistema de control y mando del tren deberá integrar un sistema de diagnóstico y de ayuda a la operación y al mantenimiento. Deberá aplicarse tecnología de lógica programada.

Las funciones de supervisión, mando y control que deben ser consideradas en el sistema de monitoreo del tren incluirán los siguientes sistemas y equipos:

- Sistema de tracción y frenado
- Sistema de operación de puertas
- Convertidor estático
- Carga de batería
- Motocompresor
- Sistema neumático
- Ventilación de salones de pasajeros
- Alumbrado
- Freno de estacionamiento
- Suspensión neumática
- Sistema de sonorización
- Pantógrafo
- Engrasador de pestaña
- Equipo de arenado
- Dispositivos de «SEÑAL DE ALARMA»
- Presencia de alta tensión
- Conmutadores y llaves de operación del tren
- Registrador electrónico de eventos (caja negra)



- Conducción
- Ayuda al mantenimiento

13. Características de la Red del Tren

Los trenes contarán con una red informática inteligente distribuida en cada uno de sus vagones, basada en tecnología de sistemas abiertos. La red se basará en el enlace del autómatas programable (PLC) de cada vagón, a través de la línea del tren, a las computadoras centrales (una en cada cabina). El sistema de interconexión estará basado en un anillo de cable de par trenzado (*twisted pair*) blindado.

14. Sistema de Comunicación A Bordo

Las funciones que deberá realizar este sistema se listan a continuación:

- Aviso de cierre de puertas.
- Comunicación del interior de los vagones a la cabina.
- Comunicación entre cabinas.
- Comunicación de las cabinas a los salones de pasajeros, para emisión de: anuncio de las estaciones, música ambiental con control de volumen automático y mensajes pre-grabados y/o programables.

15. Radiotelefonía

Los trenes estarán equipados con un equipo transmisor-receptor de radio ubicado en la cabina de guía, así como con sus accesorios, incluyendo su antena en el techo de la cabina, de acuerdo a lo especificado en el Sistema de Telecomunicaciones.

16. Sistema de Modos de Conducción

El tren tendrá dos (2) modalidades de conducción: Manual y Manual con Protección ATP. El equipo ATP será suministrado como parte del Sistema de Señalización de Vía. La infraestructura del vagón deberá estar preparada, tanto en ubicación como en canalizaciones, para admitir el equipo de ATP.

17. Caja Negra

La caja negra es un registrador electrónico múltiple, diseñado con base en un microprocesador, cuyo objetivo principal es memorizar parámetros de funcionamiento del tren.

Este dispositivo permitirá detectar, medir, registrar, procesar, mostrar y transmitir parámetros relacionados con el funcionamiento de sus equipos, los cuales permitirán conocer el comportamiento general del tren, así como el de sus principales sistemas.

18. Adecuaciones a los Trenes Existentes

Con la finalidad de prestar el servicio de pasajeros en las mismas condiciones que los trenes nuevos, los trenes existentes deberán ser objeto, como mínimo, de las siguientes adecuaciones técnicas:

- Mejoramiento del sistema de ventilación de cada vagón.
- Instalación del equipo transmisor-receptor de radio y sus accesorios, igual al de los vagones con cabina nuevos.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

- Instalación del equipo de señalización a bordo (ATP), en cumplimiento de las especificaciones técnicas básicas para Señalización.



ANEXO N° 3

Formulario 7: Capacidad Técnica (Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

PROMESA FIRME DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONSTRUCCION

Por medio de la presente, *(el Postor)*, *(el Socio Estratégico)* y *(el Constructor)* prometemos frente a la Municipalidad Metropolitana de Lima a lo siguiente:

PRIMERO:

En caso *(el Postor)* resultara Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso, el Concesionario contratará los servicios del Constructor, para lo cual se suscribirá el Contrato de Construcción, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

El Contrato de Construcción a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Aspectos Técnicos los mismos que constan en los Requerimientos Mínimos adjuntos.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes de la República del Perú.
- El plazo mínimo será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Constructor y las condiciones para su recalcuro.
- El Constructor será fiador del Concesionario frente a la Municipalidad Metropolitana de Lima por las obligaciones del Concesionario referidas a la de diseño y la ejecución de las Obras. Esta fianza será solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división. El Constructor deberá remitir una comunicación a la MML comunicando esta fianza en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión.

TERCERO

En caso no presentemos el Contrato de Construcción en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, reconocemos la potestad de se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Asimismo, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Postor.

CUARTO

a) El presente documento también tiene carácter de compromiso de contratar entre quienes lo suscriben y de Declaración Jurada para efectos del Concurso, estando vigente hasta que se celebren los Contratos de Construcción y de Concesión.



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

b) Renunciamos expresamente a revocar esta promesa.

QUINTO

La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.

Lugar y fecha:, de de 200...

El Postor

El Socio Estratégico

El Constructor



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

1. GENERALIDADES

El tramo construido se inicia en el distrito de Villa El Salvador (Km 0+364), y llega hasta la cola de vía (Km 10+841) de la futura estación Jorge Chavez en la Av. Tomás Marsano en el distrito de Santiago de Surco.

El tramo a construir, pasa por las avenidas Tomás Marsano y Aviación, llegando hasta Cola de Vía de la Estación Grau (km 21+420). El conjunto de ambos tramos contará con dieciséis (16) estaciones: seis (6) en superficie (ya construidas), Villa El Salvador, El Sol, Pumacahua, Villa María, Miguel Iglesias y San Juan; y diez (10) en elevación (una ya construida), Atocongo, Jorge Chávez, Ayacucho, Los Cabitos, Angamos, San Borja Sur, Javier Prado, Nicolás Arriola, Mercado Mayorista, Grau.

El Concesionario está obligado a construir las estaciones indicadas en la relación anterior, pudiendo modificar la progresiva kilométrica si lo cree conveniente con la finalidad de mejorar la accesibilidad o incrementar con ello la demanda.

En la zona del patio taller se prevé la construcción de dos edificaciones:

- El Taller de reparaciones mayores de material rodante, y
- El Taller de instalaciones fijas

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Todas las nuevas construcciones del viaducto y estaciones deberán tener nuevos diseños y por lo tanto nuevos Expedientes Técnicos, que cumplan con las normas y requisitos técnicos, estructurales y arquitectónicos de Sistemas tipo Metro, que cumplan con las normas nacionales e internacionales aplicables; además deberán ser concordadas con la AATE.

Se deberá localizar las interferencias que estén dentro del derecho de vía o zona a realizar trabajos, con el fin de poder reubicarlas, protegerlas y/o eliminarlas de acuerdo con proyectos específicos aprobados y coordinados con los concesionarios de estos servicios.

Deberán efectuarse nuevos estudios de suelos para determinar las características estructurales de los terrenos y poder determinar los diseños de las nuevas obras.

Deberán realizar trabajos de levantamiento topográfico para verificar y/o replantear el trazo geométrico y el perfil longitudinal de la vía, así como la ubicación de las estaciones.

En los aspectos relacionados con el diseño y construcción de las obras civiles e infraestructura, se deben tener en cuenta las interfaces existentes entre ellos, respetando las especificaciones técnicas y normas vigentes de:

- Construcción, equipamiento, montaje y operación de sistemas de transporte masivo tipo metro.
- Construcción de líneas férreas en superficie y en viaducto elevado.
- Traslado de redes de servicios públicos.



- Reordenamiento del tránsito durante la construcción.
 - Reducción del impacto ambiental durante la construcción y operación.
- Deberán cumplir con los Parámetros del Reglamento Nacional de Edificaciones, en cuestiones de Seguridad, sismicidad, calidad de materiales, y todas la que se involucren con las construcciones del viaducto y estaciones. Los materiales estarán de conformidad con la última versión de las normas de los siguientes organismos:
- RNE (reglamento Nacional de Edificaciones)
 - ITINTEC (Inst. de Investigación Tecnológica Industrial de Normas técnicas).
 - ASTM (American Society of Testing and Materials).
 - ACI (American Concrete Institute).
 - AWS (American Welding Society)

a. PARAMETROS EN VIADUCTO

El diseño y cálculo del perfil longitudinal de la vía deberá respetar el gálibo mínimo de 5,00 m. y/o de acuerdo a la reglamentación oficial vigente.

Los radios de curvatura Mínimo aceptable en curva horizontal será de 250 m. y el Mínimo aceptable en curva vertical será de 3.000 m. Excepcionalmente, se permitirán radios de curvatura menores para ambos casos, En el caso de estaciones de pasajeros, se permitirán radios de curvatura horizontal no menores a 800 m.

El perfil de la línea tendrá una pendiente máxima de 3,5%.

En vías de estacionamiento del patio, estaciones terminales o en vías auxiliares para estacionamiento en la línea, la pendiente máxima será de 0,5 %.

La tipología de la vía es plataforma elevada en bi-columna y mono-columna.

Se deberá prever futuros pasos a desnivel para automóviles o tráfico ordinario, por debajo de la plataforma del tren, en las intersecciones de las principales avenidas.

Se deberá construir los apartaderos (terceras vías) ubicados en las proximidades de las estaciones San Juan y Angamos, con el propósito de desarrollar estrategias de operación y mantenimiento

b. PARÁMETROS EN ESTACIONES

Las estaciones a construirse están planteadas en tramo elevado y en función del ancho del derecho de vía.

Para las estaciones de los tramos a nivel existentes, se permitirá la construcción de una segunda cabecera en una etapa futura y, por consiguiente, la construcción de una segunda pasarela de acceso.

Para los dimensionamientos se deberá tener en cuenta lo estipulado por la norma UNIFER UNI-7508 o equivalente.

Los accesos podrán localizarse fuera del derecho de vía. Los andenes de las estaciones deberán tener cerramiento vertical en tres de sus lados y deberán ser techados.



Zonas predefinidas en Estaciones

A. Zona de servicios técnicos básicos:

- Área de baterías
- Área de transformadores
- Área del grupo de continuidad estático (U.P.S.)
- Área de tableros (junto al área de transformadores – baterías y UPS)
- Área del grupo diesel de emergencia.
- Cuarto de cables (ambiente debajo del área de tableros)
- Área de telecomunicaciones
- Depósito
- Baño para operadores
- Cisterna y cuarto de bombas de agua (puede estar en sótano).

B. Zona de operación:

- Escaleras de acceso a estación
- Oficina para jefe de estación
- Área de tableros de control y telecomunicaciones
- Área para boleterías
- Área de servicios para el personal
- Baño para personal de operación y boleterías
- Área de recepción (ingreso)
- Área de torniquetes (ingreso)
- Área de portillos (salida)
- Puentes, rampas, escaleras y/u otros hacia andenes
- Andenes de embarque y desembarque de pasajeros
- Sala de seguridad (cercana al jefe de estación)
- Área para teléfonos públicos
- Área para información y venta de revistas, periódicos, etc.

Cualquier cambio, disminución o inclusión de nuevos ambientes deberá justificarse técnicamente.

Adecuación para personas discapacitadas

Todas las estaciones nuevas deberán contar con accesos para discapacitados y cumplir la normatividad vigente.

Para las estaciones construidas, se podrán emplear equipos manuales con motor, que se puedan articular a una silla de ruedas. Otra alternativa será la instalación de salva-escaleras, para lo cual se deberá contemplar trabajos adicionales para dicho equipo y garantizar su capacidad de funcionamiento durante la vigencia de la Concesión.

Dimensionamiento

Las dimensiones básicas que deben cumplir las nuevas estaciones son las siguientes:

- Longitud de andenes, mínimo 120 m.
- Ancho de andenes laterales, mínimo 4,0 m
- Ancho de andenes centrales, mínimo 6,0 m
- Desnivel entre tope del riel y andén - Altura de andén 1,05 m
- Altura mínima libre de los accesos a los andenes 2,5 m.



- Separación máxima entre borde de andén y vagones (para estación en recta) 10 cm.
- Separación máxima entre borde de andén y vagones (para estación en curva) 15 cm.
- Gálibo mínimo entre tope de riel y estructura sobrepasante 4,6 m.
- Gálibo mínimo entre calzada y estructuras sobrepasante (en zona urbana) 5,2 m.
- Gálibo mínimo entre calzada y estructuras sobrepasante (en autopistas) 5,5 m.
- Pendiente máxima del perfil en estaciones 0,50 %.
- Radio de curvatura horizontal mínimo (para estación en curva) 800 m.

c. SUBESTACIONES ELECTRICAS

Puesta a tierra profunda

Antes de iniciar la construcción de las estaciones y subestaciones deberá instalarse la malla de puesta a tierra, denominada "puesta a tierra profunda".

El diseño y las características técnicas de la puesta a tierra profunda deberán considerar las normas del Código Nacional de Electricidad del Perú y/o las normas IEC.

Subestación eléctrica 60/20 KV "Santa Rosa"

La subestación eléctrica 60/20 KV podrá estar ubicada cerca o junto a una de las estaciones. Se ubicarán los locales técnicos necesarios, los cuales estarán provistos de un sótano destinado al paso y conexión de cables.

Los edificios deberán estar predispuestos para evitar las corrientes vagabundas o de fuga, para ello se requerirá efectuar soldaduras en las estructuras metálicas (fierros de construcción) de acuerdo a las especificaciones técnicas contra corrientes de fuga.

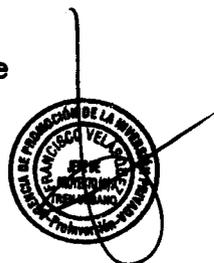
Subestaciones eléctricas de Rectificación

La ubicación de las subestaciones eléctricas de rectificación a ser construidas ha sido definida basándose en las exigencias electromecánicas del sistema, y son la Subestación Los Cabitos, Subestación Javier Prado y Subestación Mercado Mayorista

Las medidas de protección y seguridad deberán ser consideradas de acuerdo a las exigencias del código nacional de electricidad y reglamento nacional de construcciones del Perú.

Cabinas eléctricas en estaciones

Estas estarán ubicadas en todas las nuevas Estaciones de pasajeros que se construyan.



d. OBRAS VARIAS

El proyecto además contempla las siguientes obras de mejoramiento:

- Ampliación y mejoramiento de pasarela P-7, calle 1ro. De Mayo
- Mejoramiento de pasarela P-15, calle Los Azamares
- Ampliación pasarela P-17, calle Valentín Espejo
- Ampliación pasarela P-18, calle José María Seguín
- Reparación de escaleras exteriores de estación San Juan
- Reparación de cimentación de cerco perimétrico en cola de vía
- Reforzamiento de muro de contención en cola de vía
- Reforzamiento de columna del puente peatonal n° 1
- Reparación de columna de soporte de vigas de catenaria Estación VES
- Impermeabilización de techos de sub estaciones eléctricas
- Impermeabilización de la terraza de la torre de control
- Reubicación de tuberías contra incendio en Estación San Juan
- Reubicación de tuberías contra incendio en Estación Villa El Salvador - 2º etapa
- Reparación de tubería de desagüe en estación miguel iglesias
- Reparación de cerámicos en muros en Estación San Juan
- Reparación de cerámicos en pisos en Estación San Juan
- Reparación de muros de cerco perimétrico del Patio Taller
- Reparación de placas de concreto en edificio Taller de Materail Rodante Auxiliar.
- Rehabilitación sistema de drenaje en edificio Taller de Material Rodante Auxiliar



ANEXO N° 3

Apéndice 1: Capacidad Técnica (Referencia Numeral 5.2.1. de las Bases del Concurso)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados para el Operador, Constructor o Proveedor de Material Rodante respectivamente y contenidos en el numeral 5.2.1 de las Bases, el Postor deberá presentar, para cada una de las capacidades mencionadas anteriormente, lo siguiente:

- Certificado (s) emitido (s) por Persona (s) Jurídica (s) de derecho público o privado, a nombre del Operador, Constructor o Proveedor de Material Rodante, de darse el caso, que compruebe su experiencia aplicada en sistemas de transporte de pasajeros de metros o ferroviarios urbanos para uno o más sistemas de trenes urbanos pertinentes y compatibles con el objeto de la Concesión.
- El (los) certificado(s) deberá (n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:
 - País y ciudad en la que se presta el servicio
 - Características de las actividades / servicios desarrollados;
 - Fechas de inicio y término de la prestación del servicio o asesoría;
 - Razón Social del emisor del certificado;
 - Nombre e identificación del signatario del certificado.



ANEXO N° 4

**Formulario 1: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica
constituida)**

(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



NOTA: este documento también debe ser presentado por cada una de las empresas que pudieran ser parte integrante de un Consorcio.



ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables *solidariamente* frente a la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 4

Formulario 3: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	



Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 4: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Postor)], [.....] (los integrantes del Consorcio):

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) Que conocemos, aceptamos y se sometemos al contenido de las Bases, condiciones y procedimientos del presente proceso.
- d) Que nos responsabilizamos por la veracidad de los documentos e información que presentamos al Proceso de Concesión;

Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 5: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la MML, AATE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 5-A CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la MML, AATE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 6: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la MML, AATE, PROINVERSIÓN o el Comité, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 4

Formulario 7-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.2.2. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución Conasev N° 090-2005-EF-94.10

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

Formulario 1 A: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de Postores individuales)

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que,(el Postor) manifiesta su intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.
- 3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor



ANEXO N° 5

**Formulario 1 B: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)**

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.2.2.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que,..... (Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.

2.- Que,(los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.

3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad

Postor

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

(...)

Entidad
Representante Legal de (Integrante n)

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 5

Formulario 2 A: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1
(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Activos Totales del Socio Estratégico (Ver Notas 1 y 2)

ACTIVOS TOTALES	US\$ []
-----------------	-------------



B. Activos Totales del Socio Estratégico si acredita a través de una Empresa Subsidiaria (Ver Nota 2).

Empresa Subsidiaria del Socio Estratégico	US\$ Activos Netos
ACTIVOS TOTALES :	US\$ []



ANEXO N° 5

Formulario 2 B: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1
(Referencia: Numeral 5.2.3. de las Bases del Concurso)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2.3 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Socio Estratégico (Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO	US\$ []
-----------------	-------------



B. Patrimonio Neto del Socio Estratégico, si acredita a través de una Empresa Subsidiaria (Ver Notas 2 y 3)

Empresa Subsidiaria del Socio Estratégico	US\$ Patrimonio Neto
Total Socio Estratégico:	



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (**nombre de la persona jurídica, en adelante "el Postor"**) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares Americanos (US\$) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 6

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

(Se dará a conocer mediante Circular)



ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (**nombre de la persona jurídica, en adelante "el Postor"**), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el **Concejo Directivo de PROINVERSIÓN**.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial **del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces**, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.



Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:



ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS (Referencia: Numeral 3.2. de las Bases del Concurso)

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.



III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito, sobre los diversos temas del Proyecto.



ANEXO N° 8

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima, de de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Postor) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité



ANEXO N° 8

Formulario 1 - A

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--



ANEXO N° 8
Apéndice 1: Relación de documentos de la Sala de Datos

<u>TITULO</u>		IMPRESO
1.	<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
1.1	Gobierno Central	
1.1.1	Decreto Legislativo 418 (30 de abril 1987) <i>Se autoriza el derecho de uso de la vía pública.</i>	SI
1.1.2	Decreto Supremo N° 059-96-PCM (26 de diciembre de 1996) <i>Se aprueba el T.U.O sobre Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servidores Públicos.</i>	SI
1.1.3	Decreto Supremo N° 060-96-PCM (27 de diciembre de 1996) <i>Se aprueba el Reglamento del T.U.O sobre Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servidores Públicos.</i>	SI
1.1.4	Decreto de Urgencia N° 058-2001 (01 de Junio 2001) <i>Se transfiere la administración de la AATE a la Municipalidad Metropolitana de Lima.</i>	SI
1.1.5	Ley 27972 (27 de mayo 2003) <i>Ley Orgánica de Municipalidades.</i>	SI
1.1.6	Ley 28253 (11 de Junio 2004) <i>Declara de necesidad pública la continuación de la ejecución del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.</i>	SI
1.2	Municipio	
1.2.1	Resolución de Alcaldía N° 663 (22 de abril 1988) <i>Se autoriza la ejecución de obras civiles en las vías en superficie y en elevado.</i>	SI
1.2.2	Decreto de Alcaldía N° 110 (08 de setiembre 2002) <i>Declaran en emergencia el servicio de transporte publico urbano.</i>	SI
1.2.3	Acuerdo de Consejo N° 005 (22 de enero 2003) <i>Declaran en emergencia el transporte y tránsito en Lima Metropolitana.</i>	SI



	TITULO	IMPRESO
2.	<u>INFORMACIÓN DEL TRAMO CONSTRUIDO</u>	
2.1	Memoria Descriptiva del Proyecto: Primer tramo Villa El Salvador – Puente Atocongo. (Elaborado por el Consorcio Tralima – 1997)	Sí
2.2	Informe Final del Contrato de Supervisión N° 002-92-AATE. (3 Volúmenes) (Elaborado por Conafyd Consultores – 1997)	Sí
2.3	Índice de documentos del Proyecto Ejecutivo del Montaje Electromecánico de la Primera Fase del Tren Eléctrico de Lima: Villa El Salvador – Atocongo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
2.4	Índice de documentos del Proyecto Ejecutivo de las Obras Civiles de la Primera Fase del Tren Eléctrico de Lima: Villa El Salvador – Atocongo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.	<u>INFORMACION DEL TRAMO POR CONSTRUIR (Atocongo – Hospital Dos de Mayo)</u>	
3.1	Equipamiento	
3.1.1	Expediente Técnico del Equipamiento Electromecánico y Material Rodante para la Ampliación del Tren Urbano de Lima (4 tomos y Anexos). Tramo: Atocongo – Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.1.2	Índice de Planos de las Instalaciones y Equipamiento para el Tramo: Atocongo – Hospital Dos de Mayo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.2	Obras Civiles	
3.2.1	Expediente Técnico de Obras Civiles (02 Tomos). Tramo: Puente Atocongo – Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.2.2	Planos Principales de las Obras Civiles para el Tramo: Puente Atocongo – Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.2.3	Índice de Planos Complementarios de las Obras Civiles para el Tramo: Puente Atocongo – Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.2.4	Expediente Técnico de Obras Civiles (01 Tomo) Tramo: Atocongo – Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE – 2005)	Sí



	<u>TITULO</u>	IMPRESO
3.2.5	Relación de Planos del Viaducto a Construir (Ordenados por Tramos). Tramo: Atocongo – Hospital Dos De Mayo. (Elaborado por la AATE – 2005)	Sí
3.3	Estimado de Inversiones	
3.3.1	Presupuesto de Inversión del Equipamiento Electromecánico y Material Rodante. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.3.2	Presupuesto de Inversión de las Obras Civiles. (Elaborado por la AATE – 2003)	Sí
3.3.3	Metrados para el Equipamiento Electromecánico. (Elaborado por la AATE – 2005)	Sí
4.	<u>ESTUDIO DE DEMANDA</u>	
4.1	Explicación del Modelo	
4.1.1	Estudio de Demanda (Elaborado por la Sociedad Sogelerg, Cal & Mayor y Cesel S.A. – Junio de 1998)	Sí
4.1.2	Modelo de Transporte Urbano MTU2001 Manual de Calibración (Elaborado por la AATE - Al 30 de Mayo del 2002)	Sí
4.1.3	Modelo de Transporte Urbano MTU2001 Manual del Usuario (Elaborado por la AATE - Al 31 de Mayo del 2002)	Sí
4.2	Resultados para diferentes escenarios	
4.2.1	Resultados de Modelación – Línea 1 del Tren Urbano Villa El Salvador – Aviación – Grau. (Elaborado por la AATE – Diciembre 2003)	Sí
4.2.2	Asesoría en Modelación de Sensibilidad de la Demanda usando el Software de Planeacion de Transporte EMME/2 – INFORME FINAL. (Elaborado por el Ing. Alfonso Castro Orihuela – Noviembre 2003)	Sí



TITULO		IMPRESO
5.	DOCUMENTOS ADICIONALES	
5.1	Estudios	
5.1.1	Proyecto de Extensión de la Línea 1 del Tren Urbano de Lima, desde el Puente Atocongo hasta la Av. Grau. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD (2 volúmenes y 10 Anexos) (Elaborado por la AATE – 2004)	Sí
5.1.2	Plan Maestro de Transporte Urbano para el área Metropolitana de Lima y Callao en la República del Perú. Borrador del Informe Final – Marzo (Elaborado por YACHIYO ENGINEERING Co. Ltd. en Asociación con PACIFIC CONSULTANT INTERNATIONAL, financiado por la J.I.C.A. - Año 2005)	Sí
5.2	Documentos Técnicos	
5.2.1	Instalación de Automatización. Manual Operativo Diagnóstico (I4532) (Elaborado por ANSALDO TRASPORTI – Año 1992)	Sí
5.2.2	Señalización. Manual de Mantenimiento y Prueba (I4076) (Elaborado por ANSALDO TRASPORTI – Año 1993)	Sí
5.2.3	Manual de Instalación, Uso y Mantenimiento de los Circuitos de Vía en Audiofrecuencia (I4079) (Elaborado por ANSALDO TRASPORTI – Año 1994)	Sí
5.2.4	Instrucciones para la Instalación y Mantenimiento del Torniquete TURN-0-MAT, Serie MK XI - ITALDIS (Elaborado por ITALDIS – Año 1996)	Sí
5.2.5	Sistema Radio Tierra – Tren Telecomunicaciones (I5009) (Elaborado por ALCATEL / TELETTRA – Año 1993)	Sí
5.2.6	Transceptor de Bordo FA 100-3/M Manual Técnico (Elaborado por ALCATEL / TELETTRA – Año 1992)	Sí
5.2.7	Curso Básico de Operación Central telefónica MD 110 (Elaborado por ERICSSON – Año 1991)	Sí
5.2.8	Curso Básico de Operación Central telefónica BCS 150 (Elaborado por ERICSSON – Año 1991)	Sí
5.2.9	Servicio Telefónico de Emergencia Telecomunicaciones (I5061) (Elaborado por FITRE – Año 1994)	Sí



	<u>TITULO</u>	<u>IMPRESO</u>
5.2.10	Sistema de Difusión Sonora Telecomunicaciones (I5060) (Elaborado por IRMEL – Año 1994)	SI
5.2.11	Unidad de Tracción (M20-M21) Manual de Descripción Circuitos Eléctricos de Comando (R0101A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	SI
5.2.12	Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) (Elaborado por la AATE – Año 2002)	SI
5.2.13	Notas de Cálculo Estructural – Puente Tipo D (02 volúmenes, C1682 y C1690) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	SI
5.2.14	Notas de Cálculo Estructural – Estructura Especial para Estaciones (02 volúmenes, C1324 y C1325) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	SI
5.2.15	Liquidación Final de la Obra : "Conclusión Tramo J". (Elaborado por OIST S.A. Y PEDRO LAINEZ LOZADA INGENIEROS S.A. – ASOCIADOS – Año 1997)	SI
5.2.16	Liquidación Final de la Obra : "Estación de Pasajeros Atocongo". (Elaborado por ING. ALVA – ING. MENDOZA, ASOCIADOS – Año 1995)	SI
5.2.17	Unidad de Tracción (M20-M21) Manual de Uso y Mantenimiento – Parte Mecánica – Caja (R2003A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	SI
5.2.18	Unidad de Tracción (M20-M21) y Remolcada (M22) Principales Esquemas y Dibujos de Uso y Mantenimiento (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	SI
5.2.19	Unidad de Tracción y Remolcada (M20-M21-M22) Manual de Descripción – Revisión General Boggie Motor (R1500A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1993)	SI
5.2.20	Unidad de Tracción (M20-M21) Manual de Uso y Mantenimiento de Equipos Eléctricos (R0100A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1995)	SI
5.2.21	Manual para Curso de Instrucción (Lección 1.4.a) - Patio Taller (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1994)	SI
5.2.22	Listado de Bienes Muebles (Borrador) – Jefatura Material Rodante (Elaborado por la AATE – Año 2005)	SI



	TITULO	IMPRESO
5.2.24	Plano de Detalle de Barandas Típicas en Viaducto Elevado y Puentes - (100-03-C-092) (Elaborado por la AATE – Año 1999)	Sí
5.2.25	Estudio de Suelos para el Dimensionamiento de la Estructura de Sustentación de la Vía. Tramo Villa El Salvador – Puente Atocongo (Elaborado por A. LUNA TRELLES INGENIEROS S.A. y MICHELENA-REPETTO Y ASOCIADOS S.A. – Años 1988/1991)	Sí
5.2.26	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Ayacucho (08 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí
5.2.27	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: San Borja (08 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí
5.2.28	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Javier Prado (06 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí
5.2.29	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Mercado Mayorista (06 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí
5.2.30	Planos de instalaciones eléctricas de la Estación de pasajeros: Hospital Dos de Mayo (06 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí
5.2.31	Planos de la Estación de pasajeros: Atocongo (09 de Arquitectura, 15 de Estructuras, 08 de Instalaciones eléctricas y 03 de Instalaciones sanitarias) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí
5.2.32	Supervisión de Obra: Cola de Vía Estación Jorge Chávez – Informe Final y Liquidación Económica (02 volúmenes) (Elaborado por ACRUTA Y TAPIA INGENIEROS S.A.C. – Año 1999)	Sí
5.2.33	Estudio de Suelos y Pavimentos para el Corredor Vial de la Av. Aviación (Incluye: Informe Final, Distribución de Sondajes, Relevamiento de Fallas, Medición de la Rugosidad y Exámen de Deflexiones) (Elaborado por MEDROA INGENIEROS S.A. - Año 2000)	Sí
5.2.34	Planos de las Terceras Vías ubicadas en San Juan y Angamos (13 planos) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Años 1991/1992)	Sí
5.2.35	Informe Técnico del Dimensionamiento de Cables de Alimentación Primaria M.T. (I0152B) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA – Año 1992)	Sí



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

	TITULO	IMPRESO
5.2.37	Especificaciones Técnicas - Cables de Media Tensión (I3675A) (Elaborado por el CONSORZIO TRALIMA - Año 1994)	Sí



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 9

ÁREA DE LA CONCESIÓN

(Se dará a conocer mediante Circular)



ANEXO 9

Apéndice 1: PLANO PERIMÉTRICO DEL ÁREA DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO
(Se dará a conocer mediante Circular)



ANEXO 9

Apéndice 2: RELACIÓN GENERICA DE LOS BIENES DE LA CONCESIÓN

- 1) Bienes de la Concesión existentes (tramo construido desde Villa El Salvador hasta Atocongo), que comprende:
 - a) Obras civiles del viaducto existente de 9.85 Km. (a nivel y en elevado).
 - b) Vía férrea de 9.85 Km. de vía doble.
 - c) Equipos de campo de señalización a lo largo de los 9.85 Km de vía doble.
 - d) Línea de contacto a lo largo de los 9.85 Km de vía doble.
 - e) Línea de distribución eléctrica y de comunicaciones a lo largo de los 9.85 Km. de vía doble.
 - f) Siete estaciones de pasajeros equipadas.
 - g) Tres subestaciones rectificadoras equipadas.
 - h) Obras civiles parcialmente construidas para viaducto elevado
 - i) Patio taller de 15 hectáreas que incluye:
 - Vía férrea y línea de contacto
 - Línea de distribución eléctrica y de comunicaciones
 - Red de agua industrial y agua contra incendio
 - Edificio con centro de control
 - Planta térmica de emergencia
 - Subestación eléctrica de 60/20 KV
 - Subestación rectificadora de 20/1.5 KV
 - Cabina eléctrica de 20/0.4 KV
 - Torno bajo nivel
 - Taller de material rodante principal
 - Taller de material rodante auxiliar
 - Almacén general
 - Sala de bombas y aire comprimido
 - Equipamiento en general y otras edificaciones.
 - j) Material rodante principal que incluye cinco trenes conformados por seis (06) coches de pasajeros (04 coches motores y 02 coches remolcados) más dos (02) coches motores de reserva.
 - k) Material rodante auxiliar que incluye tres vehículos auxiliares a motor diesel (01 locomotora diesel de maniobras, 01 vagoneta plataforma para mantenimiento de línea de contacto y 01 vagoneta grúa para mantenimiento de la vía férrea).
 - l) Línea de Transmisión de 60 KV, de 7 Km. de longitud (desde SEE San Juan-Luz del Sur hasta la Subestación eléctrica 60/20 KV en patio taller).
 - m) Bienes muebles.
 - n) Herramientas varias.
 - o) Pasarelas peatonales y vehiculares que atraviesan la vía a lo largo del viaducto.



ANEXO N° 10

Formulario 1: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, PROINVERSIÓN y sus Asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.



Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:



Lugar y fecha: , de de 200...



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 11

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA:
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

(Se dará a conocer mediante circular)



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Avenida Grau.

ANEXO N° 11

Apéndice 1: Especificaciones Técnicas Básicas para las Obras, Material Rodante y equipamiento de la Propuesta Técnica (Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

(Se dará a conocer mediante circular)



4



**ANEXO N° 12
CRONOGRAMA**

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

Actividad	Fecha/ Período
Convocatoria y Entrega de Bases	Al día siguiente de la comunicación de aprobación de la Garantía de Demanda por el Concejo Metropolitano de Lima
Pago por derecho de participación	Desde el día siguiente de la comunicación de aprobación de la Garantía de Demanda por el Concejo Metropolitano de Lima hasta 01 día antes de la Presentación del Sobre N° 1
Consultas a las Bases	Desde la publicación de las Bases hasta 15 días útiles antes de la presentación de Sobres N° 2 y 3
Respuestas a las consultas a las Bases	Hasta 12 días útiles antes de la presentación de Sobres N° 2 y 3
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	Hasta 7 días útiles posteriores a la entrega de Bases
Sugerencias al Primer Proyecto del Contrato	Hasta 15 días útiles posteriores a la actividad anterior
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	20 días útiles posteriores a la actividad anterior
Sugerencias al Segundo Proyecto del Contrato	Hasta 15 días útiles posteriores a la actividad anterior
Visita a la Sala de Datos	A los 03 días útiles siguientes a la comunicación de la aprobación de la Garantía de demanda por el Concejo Metropolitano de Lima y hasta el 17 de diciembre de 2007
Entrega de la versión final de Contrato*	A los 03 días útiles posteriores a la recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República.
Presentación del Sobre N° 1	Será un proceso continuo vigente hasta 12 días útiles antes de la presentación de Sobres N° 2 y 3
Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	Hasta 05 días calendario posteriores a la recepción de la comunicación en la que se solicita la subsanación
Comunicación de resultados de Precalificación	Los resultados de precalificación se comunicarán el primer día hábil siguiente a la aprobación por parte del Comité de PROINVERSIÓN
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	18 de diciembre de 2007
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	21 de diciembre de 2007
Fecha de Cierre	Se comunicará vía Circular

* La versión final del contrato está sujeta a las aprobaciones de las entidades correspondientes y al informe previo de Contraloría



Reglas sobre plazos, días y horas:

Salvo que se indique expresamente lo contrario:

- (i) Los plazos vencen el día indicado si este es hábil o al día siguiente, si es inhábil.
- (ii) Son inhábiles los días sábados, domingos, los feriados no laborables y aquellos días no laborables para PROINVERSIÓN por disposición de una autoridad gubernamental.
- (iii) Todos los documentos y comunicaciones relacionados con el Concurso, deberán ser dejados en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN, ubicada en el Primer Piso de la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 de las Bases. El día comienza a las 09:00 horas y vence a las 17:30 horas de Lima.

